

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

*PROGRAMA E016: GENERACIÓN Y
ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS
PÚBLICAS INTEGRALES DE JUVENTUD*

2016

Con fundamento en la fracción IV del artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y fracción IV del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Juventud, artículo 59 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se aplican a los programas a cargo del IMJUVE, se presentan, en la Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del IMJUVE, celebrada el 5 de febrero de 2016, las Políticas de Operación 2016 del *Programa E016: Generación y Articulación de políticas públicas integrales de juventud*.

CONSIDERANDO

Que con el propósito de definir y operar una política nacional que permita incorporar de manera activa a las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad al desarrollo del país se creó el Instituto Mexicano de la Juventud, que tiene por objeto asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y la programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, promoviendo coordinadamente con las Dependencias y Entidades Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de ese segmento de la población, así como sus expectativas sociales, culturales y el ejercicio de sus derechos.

Que la población juvenil constituye un factor dinámico en el contexto social, económico y demográfico de las naciones, por lo que en el marco de las transformaciones que caracterizan la época actual, las y los jóvenes se presentan como protagonistas del cambio. En los objetivos y estrategias del Gobierno de la República, corresponde el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional de acciones dirigidas a la atención de los jóvenes, para contribuir a su integración al desarrollo.

El Instituto Mexicano de la Juventud, de acuerdo a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (1999) tiene a su cargo, entre otras facultades:

- *“Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones que garanticen el cumplimiento efectivo de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que nuestro país sea parte”.*

- *“Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con organizaciones privadas y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a la juventud”.*
- *“Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal [...]”.*
- *“Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles”*
- *“Prestar los servicios que se establezcan en los programas que formule el Instituto [...]”*
- *“Promover y ejecutar acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de los jóvenes mexicanos en distintos ámbitos del acontecer nacional [...]”*

De acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los programas presupuestarios modalidad “E: Prestación de Servicios Públicos” tienen las siguientes características: *“Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades:*

- Funciones de gobierno. Por ejemplo, para la atención de los derechos políticos y civiles de las personas: población (seguridad pública y nacional), grupos vulnerables (prevención de la discriminación), pasaportes, víctimas de delitos (ministerios públicos), trabajadores (tribunales de conciliación y arbitraje), ejidatarios y comuneros (tribunales agrarios), contribuyentes (SAT, tribunal fiscal), extranjeros (servicios migratorios), etc. Incluye los demás servicios públicos en cumplimiento a las funciones programáticas relacionadas y atribuciones de la Ley Orgánica de la APF.*
- Funciones de desarrollo social. Para atención de los derechos para el desarrollo social, cultural y humano de la población, por ejemplo: educación, salud, seguridad social, suministro de agua potable, servicios de drenaje y alcantarillado, vivienda, servicios.*
- Funciones de desarrollo económico. Las que realiza la APF para proporcionar y facilitar el desarrollo económico de las personas físicas y morales: por ejemplo, servicios de energía eléctrica, servicios en vías de comunicación y telecomunicaciones, servicios turísticos, protección al consumidor, correos. Incluye los Pp's de servicios para el desarrollo ambiental y sustentable, científico*

y tecnológico, así como el financiero; otorgamiento de créditos, aseguramiento y garantías”

A partir de lo anterior, el Instituto Mexicano de la Juventud por medio del *Programa E016: Generación y Articulación de políticas públicas integrales de juventud* busca dar cumplimiento a las facultades que la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud le confiere, ya que los tipos de apoyo y sus modalidades están enfocados a brindar diversos servicios de atención relacionados con el desarrollo social, cultural y humano de las personas jóvenes.

Contenido

1. Introducción	1
Cruzada Nacional contra el Hambre.	3
2. Objetivos	5
2.1 Objetivo General	5
2.2 Objetivo Específico.....	5
3. Tipos de Apoyo.....	6
3.1 Modalidad Concursos.....	6
3.1.1 Categoría: Premio Nacional de la Juventud	6
3.1.2 Categoría: Concurso Juvenil de Debate Político	9
3.1.3 Categoría: De Joven a Joven por la salud integral a través del Arte y la Cultura	12
3.1.4 Categoría: Jóvenes Creadores del Arte Popular Mexicano	17
3.1.5 Categoría: Concurso Ritmo Joven	21
3.2 Modalidad Becas	27
3.2.1 Categoría: Rumbo Joven	27
3.2.3 Categoría: Transición Escuela – Trabajo	32
3.3 Modalidad apoyo a proyectos y acciones para jóvenes	39
3.3.1 Categoría: PROJUVENTUDES; Proyectos y Acciones en Pro del Desarrollo Juvenil	39
3.3.2 Categoría: Apoyo a proyectos sociales de Colectivos y Grupos Juveniles “PROJUVENTUDES”	41
3.3.3 Categoría: Jóvenes Ecosol	46
3.3.5 Categoría: Joven A.C.	56
4. Fortalecimiento y Promoción de Programas de Juventud	58
5. Evaluación	58
6. Indicadores	59
7. Ejecución	59
7.1 Avances Físicos y Financieros.....	59
7.2 Acta de Liberación.....	59
7.3 Recursos no devengados.....	59
7.4 Supervisión	60

7.5 Auditoría, Control y Seguimiento	60
8. Padrón Único de Beneficiarios	60
8.1 Instrumentos de captación de información socioeconómica	60
8.2 Sistematización e Integración de la Información Socioeconómica	61
8.3 Integración del Padrón	61
8.4 Tipo de Padrón que compete a cada Tipo de Apoyo y Categoría	62
9. Código Joven	63
9.1 Medios de captación de información.....	63
10. Reporte mensual de Información en el Sistema de Información y Reporte de Avances.....	63
10.1 Avances de indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados 2016	64
10.2 Registro y actualización mensual del Padrón Único de Beneficiarios.....	64
10.3 Registro mensual de los convenios firmados por cada Dirección.....	64
11. Seguimiento Físico.....	64
12. Consideraciones en la dictaminación de proyectos a implementarse en los Municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH) y en los Polígonos del PNPSVD.....	64
13. Lineamientos para la conformación y operación de los Comités de Contraloría Social	64
14. Transparencia.....	66
15. Quejas y denuncias.....	66
16. Acciones de Blindaje Electoral	67
17. Perspectiva de Género	67
18. Enfoque de Derechos	67
19. Inclusión de las Personas con Discapacidad.....	67
Anexo 1: CUIS	69
Anexo 2: CUOS	71
Anexo 3: CUAS.....	73
Anexo 4: Matriz de objetivos específicos de la CNCH del IMJUVE.....	75

1. Introducción

De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México habitan aproximadamente 37.5 millones de jóvenes, mismos que plantean una serie de demandas a atender por parte del Estado para lograr una mejora en sus niveles y condiciones de vida. Para ello es necesario: mejorar los niveles educativos, ampliar las fuentes de empleo, suministrar suficientes servicios básicos y de calidad, facilitar el acceso a una vivienda, y ofrecer servicios específicos de salud así como entornos personales, comunitarios y nacionales seguros.

El *Diagnóstico de la Situación de los Jóvenes en México*, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con el IMJUVE, en el año 2013, plantea que el principal problema de la juventud mexicana es su *“incorporación al desarrollo del país en condiciones desfavorables”*. Debido a (1) dificultades para la inserción en el mercado laboral, (2) la desvinculación entre los jóvenes y el entorno que los rodea, (3) la deficiente formación y desarrollo de habilidades que permitan el desarrollo personal y (4) la escasa educación sexual y reproductiva que conduce a una mayor incidencia de embarazos en adolescentes. Mientras que los efectos más importantes son: (1) alta incidencia de pobreza entre la población joven, (2) desaprovechamiento del bono demográfico que actualmente goza el país y (3) elevada victimización de los jóvenes.

En ese sentido el programa *E016: Generación y Articulación de políticas públicas integrales de juventud* busca atender las causas de la problemática antes referida, a través de los Tipos de Apoyo: Servicios a las personas jóvenes y Servicios Pro-Juventudes. Específicamente, mediante las categorías: Transición Escuela – Trabajo y Jóvenes Ecosol se atiende *las dificultades de los jóvenes para la inserción al mercado laboral*; a través de Apoyo a Proyectos Sociales, Apoyo a proyectos sociales de colectivos y grupos juveniles Projuventudes, De Joven a Joven por la Salud Integral a través del Arte y la Cultura, Premio Nacional de la Juventud, Concurso Juvenil de Debate Político, Joven A.C se atiende la *desvinculación entre los jóvenes y el entorno que los rodea*; mediante Rumbo Joven y Apoyo a Proyectos Sociales se atiende la *deficiente formación y desarrollo de habilidades que permitan el desarrollo personal*; finalmente, Apoyo a proyectos sociales Pro-juventudes y las Activaciones de Salud Preventiva, atienden la *escasa educación sexual y reproductiva que conduce a una mayor incidencia de embarazos en adolescentes*.

Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2014-2018:

El Programa E016: *Generación y Articulación de políticas públicas integrales de juventud* se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta II: *México Incluyente*, Objetivo 2.2: *Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente*, Estrategia 2.2.2: *Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población*. Respecto del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2014-2018 se enmarca en el Objetivo 4: *Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas*, Estrategia 4.1: *Consolidar la incorporación equitativa de las personas jóvenes en los procesos de desarrollo a través del impulso y coordinación de acciones para fortalecer su acceso a la educación, participación social, trabajo, vivienda y salud*.

Cuadro 1: Alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y con el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2014-2018

Meta Nacional	Objetivo de la Meta Nacional	Estrategia del objetivo de la Meta Nacional	Objetivo del Programa Sectorial
II. México Incluyente	Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente	Estrategia 2.2.2 Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población	Objetivo 4 Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas.

Tomado del Programa Nacional de Juventud 2014-2018, página 43.

Alineación con el Programa Nacional de Juventud 2014-2018:

De acuerdo al Programa Nacional de Juventud 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril, los 4 ejes rectores de la política nacional de juventud son:

1. *Prosperidad*, cuyo objetivo es asegurar el derecho de las y los jóvenes a tener los recursos y oportunidades que les permitan acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda.

2. *Bienestar*, cuyo objetivo es garantizar las condiciones necesarias para que las y los jóvenes mejoren su calidad de vida y sus relaciones comunitarias y personales en ambientes y espacios de seguridad y justicia.
3. *Participación*, cuyo objetivo es fomentar la participación juvenil y la toma de decisiones en los espacios y en los asuntos que directamente les conciernen fomentando la organización y la convivencia de manera sistemática y permanente.
4. *Inclusión*, cuyo objetivo es establecer los canales de comunicación y formación con los demás actores que intervienen en las relaciones con las y los jóvenes para establecer relaciones más equitativas.

Cuadro 2: Objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014-2018

Programa Especial	Projuventud 2014-2018			
	PROSPERIDAD	BIENESTAR	PARTICIPACIÓN	INCLUSIÓN
Objetivos	Incrementar las oportunidades de las y los jóvenes para acceder a los sistemas escolares, productivos y de obtención de vivienda.	Promover condiciones para que las y los jóvenes tengan un entorno digno a través de esquemas de salud, convivencia y seguridad.	Fortalecer la participación juvenil para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.	Contribuir a una sociedad igualitaria mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todos los y las jóvenes.
Ámbitos de acción	Acceso a la educación Acceso al trabajo Acceso a la vivienda	Entornos de salud Entornos de cultura Entornos tecnológicos Entornos de seguridad Entornos de justicia Autocuidado	Organización Espacios de participación Espacios de convivencia Espacios de consulta	Comunicación Respeto Entendimiento Sectores juveniles en riesgo de exclusión

Tomado del Programa Nacional de Juventud 2014-2018, página 43.

Cruzada Nacional contra el Hambre.

La Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH), es una estrategia en la que se coordinan las dependencias federales, los gobiernos locales y la sociedad para atender el problema de pobreza extrema y carencia alimentaria, bajo cinco objetivos:

A través del Decreto del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, se estableció la Instalación de la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la CNCH, la cual tiene como objetivo coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos

necesarios de programas y acciones de las Secretarías y Dependencias del Gobierno Federal, en cuanto a su organización y funcionamiento, para la instrumentación de la CNCH.

Con el objetivo de coordinar esfuerzos institucionales en temáticas específicas relacionadas con la medición multidimensional de la pobreza y jóvenes, el Instituto Mexicano de la Juventud elaboró la “Matriz de objetivos específicos de la CNCH del IMJUVE” (Anexo 4), la cual define la alineación de actividades al combate de la carencia por acceso a la alimentación, por acceso a los servicios de salud y por rezago educativo; definiendo objetivos y acciones específicas, tal y como se describe a continuación:

Objetivo	Acciones específicas	Meta
Desarrollar campañas de difusión y comunicación para jóvenes.	Diseño de mensajes clave para jóvenes a fin de transmitir conocimientos sobre el DERECHO A LA SALUD.	1
	Diseño de mensajes clave para jóvenes a fin de transmitir conocimientos sobre el DERECHO A LA EDUCACIÓN.	1
Orientar el Sistema Nacional de Convocatorias para Jóvenes 2016 en áreas temáticas en las que los proyectos potencien acciones específicas a favor de jóvenes en situación de vulnerabilidad por carencias.	Convocatoria Proyectos Locales Juveniles: Focalización de proyectos sociales en 10 entidades federativas con mayor incidencia jóvenes con carencia por acceso a los servicios de salud.	40 proyectos apoyados por Entidad
	Convocatoria Proyectos sociales de colectivos y Coinversión social PRO-JUVENTUDES: Focalización de proyectos sociales en 21 entidades federativas	650 jóvenes apoyados
	Convocatoria de Joven a Joven por la Salud Integral: Focalización en el desarrollo de proyectos audiovisuales generados por jóvenes en torno a procesos de salud integral.	24 jóvenes apoyados
Orientar la iniciativa Jóvenes por un México Alfabetizado hacia rezago educativo.	Jóvenes capacitados con incidencia en adultos (10 entidades prioritarias).	1,500 adultos certificados.
	Jóvenes capacitados con incidencia a través de los Centros Poder Joven (10 entidades prioritarias).	1,000 adultos certificados

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas mediante acciones para fortalecer el acceso de las personas jóvenes a la educación, participación social, trabajo y salud.

2.2 Objetivo Específico

Fortalecer su acceso a la educación, participación social, trabajo y salud que les permiten consolidar su incorporación equitativa en los procesos de desarrollo.

3. Tipos de Apoyo

3.1 Modalidad Concursos

3.1.1 Categoría: Premio Nacional de la Juventud

Área responsable:

Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles

Objetivo de la categoría

De acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, reconocer a jóvenes mexicanos cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso de la comunidad.

Cobertura

Nacional, aunque no es limitativo para las y los jóvenes que radiquen en el extranjero siempre y cuando tengan la nacionalidad mexicana.

Población objetivo

Hombres y mujeres, mexicanos por nacimiento o naturalización, de 12 a 29 años de edad.

Requisitos de elegibilidad

Tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el Consejo de Premiación; tener una edad comprendida entre los 12 y los 29 años; haber destacado en alguna de las distinciones señaladas en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; y no haber recibido con anterioridad el Premio en la distinción para la cual sea propuesto, según lo dispuesto en la Ley en comento.

Procedimiento de selección

De acuerdo a los requisitos de elegibilidad señalados en el punto anterior, según el Jurado de la distinción correspondiente y en atención a la normativa vigente.

Derechos, obligaciones de los beneficiarios y cancelación de los apoyos

Derechos

Las y los beneficiarios tienen el derecho de conocer y disfrutar de las consideraciones estipuladas conforme a la convocatoria.

Obligaciones

La participación en el concurso implica la aceptación de sus bases. En este sentido, la interpretación de las mismas corresponderá al Consejo de Premiación, quien está facultado para resolver cualquier situación no contemplada en la convocatoria, según la Ley vigente.

Participar de manera informada y respetuosa durante el desarrollo de todas las etapas del Premio.

No discriminar por ningún motivo (raza, género, orientación sexual condición social, etcétera) a otro u otros participantes.

Cancelación:

En caso de que las o los jóvenes participantes no cumplan con los requisitos y las obligaciones, serán descalificados en cualquier etapa del Premio.

Características del apoyo

A las y los galardonados se les entregará un premio de acuerdo con la Ley vigente y según los acuerdos del Consejo de Premiación.

Etapas en la ejecución de la categoría

1. Instalación del Consejo de Premiación.
2. Publicación de la convocatoria e inicio de registro de candidaturas.
3. Insaculación del Jurado.
4. Cierre de la convocatoria.
5. Instalación del Jurado.
6. Dictaminación del Jurado.
7. Entrega del Dictamen a Presidencia de la República.
8. Publicación del Acuerdo por el que se otorga el Premio.
9. Ceremonia de Premiación.
10. Fin.

Diagrama de flujo



Cabe señalar que el proceso de operación del Premio Nacional de la Juventud está normado por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicada el 31 de diciembre de 1975 y reformada por última ocasión el 02 de abril de 2015, en su Capítulo XII: Premio Nacional de la Juventud. Para mayor información, favor de remitirse a la citada Ley.

3.1.2 Categoría: Concurso Juvenil de Debate Político

Área responsable

Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles

Objetivo de la categoría:

Fomentar espacios propositivos de participación, convivencia y consulta, a fin de propiciar escenarios democráticos más incluyentes y benéficos para el desarrollo de las y los jóvenes.

Cobertura

Nacional en dos etapas

- Etapa local: Certamen realizado en la entidad federativa para seleccionar a las y los jóvenes que participarán en la etapa nacional.
- Etapa nacional: Certamen a nivel nacional que se celebra entre las y los ganadores de la etapa local.

Población objetivo:

Las y los jóvenes mexicanos de 12 a 29 años de edad.

Requisitos de elegibilidad

Tener entre 12 a 29 años de edad, residir en la entidad federativa en cuya etapa local se desee participar, e integrar el expediente de inscripción de acuerdo a la Convocatoria.

Procedimiento de selección

Todas y todos los jóvenes interesados y que cumplan con los requisitos de elegibilidad podrán participar en la etapa local del Concurso. Para la etapa nacional, las y los ganadores del primer lugar de cada categoría conformarán las delegaciones participantes por cada entidad federativa.

Derechos, obligaciones de los beneficiarios y cancelación de los apoyos:

Derechos

- Las y los participantes tienen el derecho de conocer y disfrutar de las consideraciones estipuladas conforme a la convocatoria.

Obligaciones

- La participación en el concurso implica la aceptación de sus bases. En este sentido, la interpretación de las mismas corresponderá al Comité Organizador Nacional,

quien estará facultado para resolver cualquier situación no contemplada en la convocatoria.

- Participar de manera informada y respetuosa durante todo el concurso.
- No discriminar por ningún motivo (raza, género, orientación sexual condición social, etcétera) a otro u otros participantes.

Cancelación

- En caso de que las o los jóvenes participantes no cumplan con los requisitos y las obligaciones de la convocatoria, serán descalificados del concurso.

Características del apoyo

A las y los ganadores de la etapa nacional del Concurso, se les otorgará un Premio que podrá ser monetario y/o en especie, de acuerdo a la naturaleza del evento.

Etapas en la ejecución de la categoría:

1. Instalación del Comité Organizador Nacional y definición de los Criterios básicos para la realización del Concurso en sus dos etapas. La invitación del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual estará integrado por representantes de instituciones cuyas actividades se circunscriban al ámbito educativo, privado, político, social, legislativo y cultural del país.
2. Convocatoria a las instancias coorganizadoras de la etapa local. En primer lugar se buscará a las instancias de juventud; en caso de que la instancia determine no convocar a la etapa local, el Instituto Mexicano de la Juventud podrá invitar a instituciones públicas para organizar concursos similares y acreditar a los representantes de las categorías con el procedimiento normativo correspondiente, aplicable para los casos específicos.
3. Una vez acordadas las instancias o instituciones organizadoras de cada una de las entidades federativas, el IMJUVE y el Comité Organizador publicarán la convocatoria nacional dirigida a las y los jóvenes mexicanos, de 12 a 29 años de edad, que deseen participar.
4. El registro para las y los interesados se realizará en línea en la página www.debatepolitico.gob.mx
5. La realización de las etapas locales (entidades federativas) será responsabilidad de las instancias o instituciones organizadoras.

6. La etapa nacional será responsabilidad del Instituto Mexicano de la Juventud y al finalizar se realizará la Ceremonia de Premiación.

Diagrama de flujo:



3.1.3 Categoría: De Joven a Joven por la salud integral a través del Arte y la Cultura

Área Responsable

Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes

Objetivo de la categoría

Promover la reflexión entre las y los jóvenes acerca de distintas temáticas sociales, mediante expresiones artísticas como el fotocartel y el video, que incidan en el desarrollo de sus comunidades por medio de la inclusión de la perspectiva de juventud, género y derechos humanos, y que ayuden a reducir las carencias sociales y los niveles de pobreza.

Cobertura

Nacional

Población Objetivo

Las y los jóvenes mexicanos de 12 a 29 años de edad

Requisitos de elegibilidad

- La edad de los participantes deberá ser de 12 a 29 años, de acuerdo a la categoría que le corresponda:
 1. Categoría "A"- Jóvenes de 12 a 15 años cumplidos.
 2. Categoría "B"- Jóvenes de 16 a 19 años cumplidos.
 3. Categoría "C"- Jóvenes de 20 a 24 años cumplidos.
 4. Categoría "D"- Jóvenes de 25 a 29 años cumplidos
- Se puede participar en las siguientes disciplinas:
 1. Los fotocarteles pueden ser en blanco y negro o en color, en formato JPG con una resolución de 100 a 150 dpi. Las imágenes deberán de ser originales o no infringir los derechos de uso, reproducción o edición.
 2. Los videos deben durar como máximo un 1 minuto, en formato MP4, resolución máxima 1920x1080 px, y resolución mínima 1024x720 px. Tanto la música como las imágenes deberán de ser originales o no infringir los derechos de uso, reproducción o edición.
- **Ejes temáticos:**
 1. Prevención del embarazo no planificado en la adolescencia.
 2. Prevención de adicciones.
 3. Acceso y uso de los sistemas de salud pública (promover el aprovechamiento de las diferentes opciones: IMSS, ISSSTE y Seguro Popular)

Los ejes temáticos contemplan factores que impactan en el desarrollo de la pobreza y por lo tanto la prevención de los mismos ayudaría a reducir las carencias sociales y los niveles de pobreza.

Procedimiento de selección:

Todas y todos los jóvenes interesados y que cumplan con los requisitos de elegibilidad podrán participar.

Se formará un Comité Dictaminador que es un cuerpo colegiado que se constituye por integrantes de los sectores de gubernamental, académico y social, a propuesta de las y los integrantes del Comité Organizador y que previamente han sido sometidos a un proceso de insaculación ante Notario Público, y cuya finalidad es la de evaluar y dictaminar los proyectos participantes, así como la asignación de los recursos a las y los ganadores.

Derechos, obligaciones y cancelación de los apoyos

Derechos

- Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad.
- Tener acceso a la información necesaria del programa, políticas de operación, recursos y cobertura.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de este programa.

Obligaciones

- Podrán registrar una propuesta relacionada con alguna de las temáticas anteriormente mencionadas.
- Los trabajos deberán contener el nombre del autor y título de la obra. No se aceptan modificaciones una vez que se haya entregado o enviado el archivo digital.
- Las propuestas deberán incluir la perspectiva de género, y promover la igualdad entre las mujeres jóvenes y los hombres jóvenes, así como la inclusión de las y los jóvenes con alguna discapacidad.
- Solo se registrará una propuesta por participante.
- Tanto en fotocartel como en video, se sugieren mensajes positivos que promuevan estilos de vida y ambientes saludables.
- Evitar mensajes centrados en intereses políticos, contradictorios o de posturas ambiguas.
- Evitar imágenes explícitas de sexo, violencia o consumo de drogas.
- Evitar mensajes que promuevan juicios de valor no fundamentados.
- Privilegiar, en el mensaje, las ventajas que tiene para la salud y la convivencia el evitar el consumo de drogas, la violencia de género y los embarazos no planificados durante la adolescencia.
- Las propuestas deberán ser registradas en la página de Internet del IMJUVE www.imjuventud.gob.mx, en el formato de registro correspondiente.

Cancelación de apoyos

- En caso de no entregar todos los documentos necesarios en tiempo y forma.
- En general, en caso de incumplimiento con cualquier otro requisito o aspecto.

Características de los apoyos

El presupuesto de la Convocatoria se sujetará a 24 premios de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, sumando un total de \$480,000.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en las siguientes disciplinas y se entregarán vía Contratos de Comisión Mercantil y Depósito de Títulos en Custodia y Administración (CODES):

Categoría "A" Jóvenes de 12 a 15 años cumplidos:

- 3 premios de fotocartel (1 por temática)
- 3 premios en video (1 por temática)

Categoría "B" Jóvenes de 16 a 19 años cumplidos:

- 3 premios de fotocartel (1 por temática)
- 3 premios en video (1 por temática)

Categoría "C" Jóvenes de 20 a 24 años cumplidos:

- 3 premios de fotocartel (1 por temática)
- 3 premios en video (1 por temática)

Categoría "D" Jóvenes de 25 a 29 años cumplidos:

- 3 premios de fotocartel (1 por temática)
- 3 premios en video (1 por temática)

Etapas en la ejecución de la categoría (apoyo)

Convocatoria y difusión

Primer y segundo trimestre del 2016 en la página web del IMJUVE. La Convocatoria queda vigente a partir de su publicación y hasta el 27 de mayo a las 18:00 horas.

Recepción

Las propuestas deberán ser registradas en la página de Internet del IMJUVE www.imjuventud.gob.mx, en el formato de registro correspondiente.

Validación

El IMJUVE realizará un primer filtro de selección, en el cual las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos, no podrán participar.

Dictaminación

Para la Convocatoria habrá un Comité Dictaminador que es un cuerpo colegiado que se constituye por integrantes de los sectores de gubernamental, académico y social, a propuesta de las y los integrantes del Comité Organizador y que previamente han sido sometidos a un proceso de insaculación ante Notario Público, y cuya finalidad es la de

evaluar y dictaminar los proyectos participantes, así como la asignación de los recursos a las y los ganadores.

El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.

Los criterios de calificación serán:

1. Originalidad en el abordaje de la temática
2. Aportación de solución de la temática
3. Proyección de la perspectiva juvenil no estigmatizada
4. Composición de la imagen (fotocartel) y calidad audiovisual (video)

Asignación de recursos:

El presupuesto de la Convocatoria se sujetará a 24 premios de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, sumando un total de \$480,000.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y se entregarán vía Contratos de Comisión Mercantil y Depósito de Títulos en Custodia y Administración (CODES)

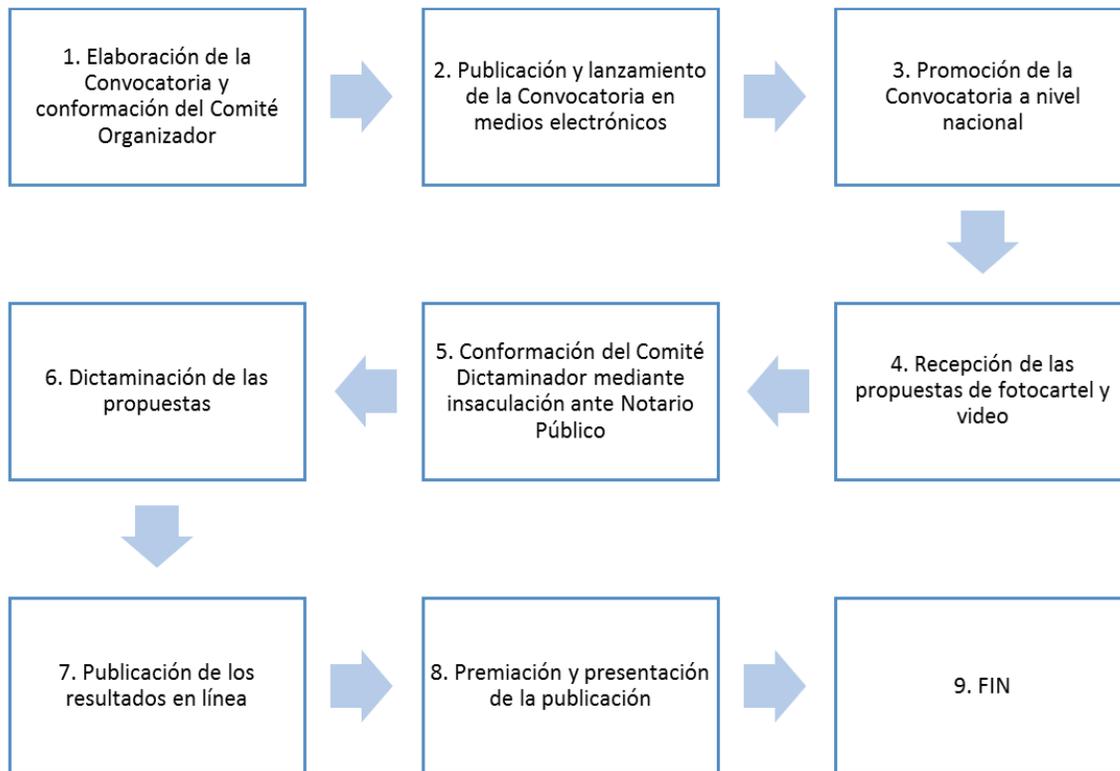
Entrega

Los ganadores deberán presentarse a recoger su premio en las instalaciones del IMJUVE, corriendo por su cuenta los gastos correspondientes.

Supervisión

La Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes, dará seguimiento a las propuestas ganadoras.

Diagrama de flujo



3.1.4 Categoría: Jóvenes Creadores del Arte Popular Mexicano

Área Responsable

Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes

Objetivo de la categoría

Reconocer y motivar a los jóvenes a que produzcan piezas artesanales que fortalezcan su esencia cultural y que recuperen sus tradiciones y diseños, usando materiales y técnicas tradicionales, con el fin de estimular la continuidad de la actividad artesanal entre las nuevas generaciones.

Cobertura

Nacional

Población Objetivo

Jóvenes de nacionalidad mexicana entre 18 y 29 años de edad

Requisitos de elegibilidad

- La edad de los participantes deberá ser de entre 18 a 29 años.
- Artesanas y artesanos que presenten a concurso una pieza artesanal, tradicional o innovadora, que respete la iconografía, técnicas y materiales tradicionales.
- Se entregará pieza artesanal en buen estado y se anexará una imagen fotográfica impresa y alguna donde se muestre el proceso de elaboración.
- Entregar fotocopia de identificación oficial vigente y CURP.
- No se aceptará a concurso ninguna pieza que el artesano no esté dispuesto a vender.
- No se aceptarán piezas con materiales industriales como resina, epoxi o plastilina, unicel, plásticos o pegadas con silicón.

Procedimiento de selección:

- Podrán participar todas y todos los jóvenes interesados que cumplan con los requisitos de elegibilidad.
- Se aplicará, por los especialistas del FONART, la Matriz DAM de diferenciación entre artesanía y manualidad con el propósito de aceptar a concurso solo piezas artesanales.
- Se formará un Jurado Dictaminador conformado por especialistas en arte popular y artesanías, designados por las instituciones (FONART e IMJUVE) que convocan al certamen. Su fallo será inapelable.

Derechos y obligaciones de los artesanos participantes:

Derechos

- Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad.

- Tener acceso a la información necesaria del programa, políticas de operación, recursos y cobertura.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de este programa.

Obligaciones

- Registrar una sola pieza relacionada con alguna de las categorías anteriormente mencionadas. (Las obras que contengan más de una pieza, como un ajedrez, se considerará como una sola).
- Cumplir con los requisitos de elegibilidad.
- No hacer modificaciones a la pieza artesanal una vez que ésta se haya registrado.

Cancelación de apoyos

- En caso de no entregar todos los documentos necesarios en tiempo y forma.
- En general, en caso de incumplimiento con cualquier otro requisito o aspecto de la convocatoria.

Características de los apoyos

El presupuesto de los premios y menciones se sujetará a \$980,000.00 (novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán vía Contratos de Comisión Mercantil y Depósito de Títulos en Custodia y Administración (CODES), repartidos de la siguiente manera:

Categoría	1er. lugar	2do. lugar	3er. Lugar	Mención Honorífica
"a" Alfarería	\$25,000 por categoría	\$20,000 por categoría	\$15,000 por categoría	\$5,000 por categoría
"b" Textiles				
"c" Fibras vegetales				
"d" Metalistería y Joyería				
"e" Maque y Laca				
"f" Miniatura				
"g" Pintura Popular				
"h" Talla en Madera				
"i" Juguetería				
"j" Instrumentos musicales				
"k" Papel y cartonería				
"l" Materiales diversos				

Se otorgarán a las dos mejores piezas del certamen que destaquen por los materiales, técnica, diseño tradicional e innovación:	
Premio Especial: a la mejor pieza de diseño, técnica y materiales tradicionales	\$50,000
Premio Especial: a la mejor pieza de innovación	\$50,000
Un Galardón Nacional a la mejor pieza del certamen	\$100,000

Etapas en la ejecución de la categoría (apoyo)

Convocatoria y difusión

Primer semestre del 2016 en la página web del IMJUVE (www.imjuventud.gob.mx) y en la página web del FONART (www.fonart.gob.mx) y a través de medios impresos (carteles, volantes y trípticos).

Recepción

Las piezas deberán ser presentadas en los Centros de Registro de la Ciudad de México y del interior de la República. Los domicilios de dichos Centros se publicarán en la Convocatoria a emitir.

Validación

El IMJUVE y el FONART realizarán un primer filtro de selección, en el cual las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos, no podrán participar.

Dictamen

Se formará un Jurado Dictaminador conformado por cinco especialistas en arte popular y artesanías, designados por las instituciones que convocan al certamen. Su fallo será inapelable.

Asignación de recursos

El presupuesto de los premios y menciones se sujetará a \$980,000.00 (novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) que se entregarán vía Contratos de Comisión Mercantil y Depósito de Títulos en Custodia y Administración (CODES).

Los ganadores deberán presentarse a recoger su premio o mención en la Ceremonia de Premiación que realizará en una sede, día y horario que se dará a conocer oportunamente.

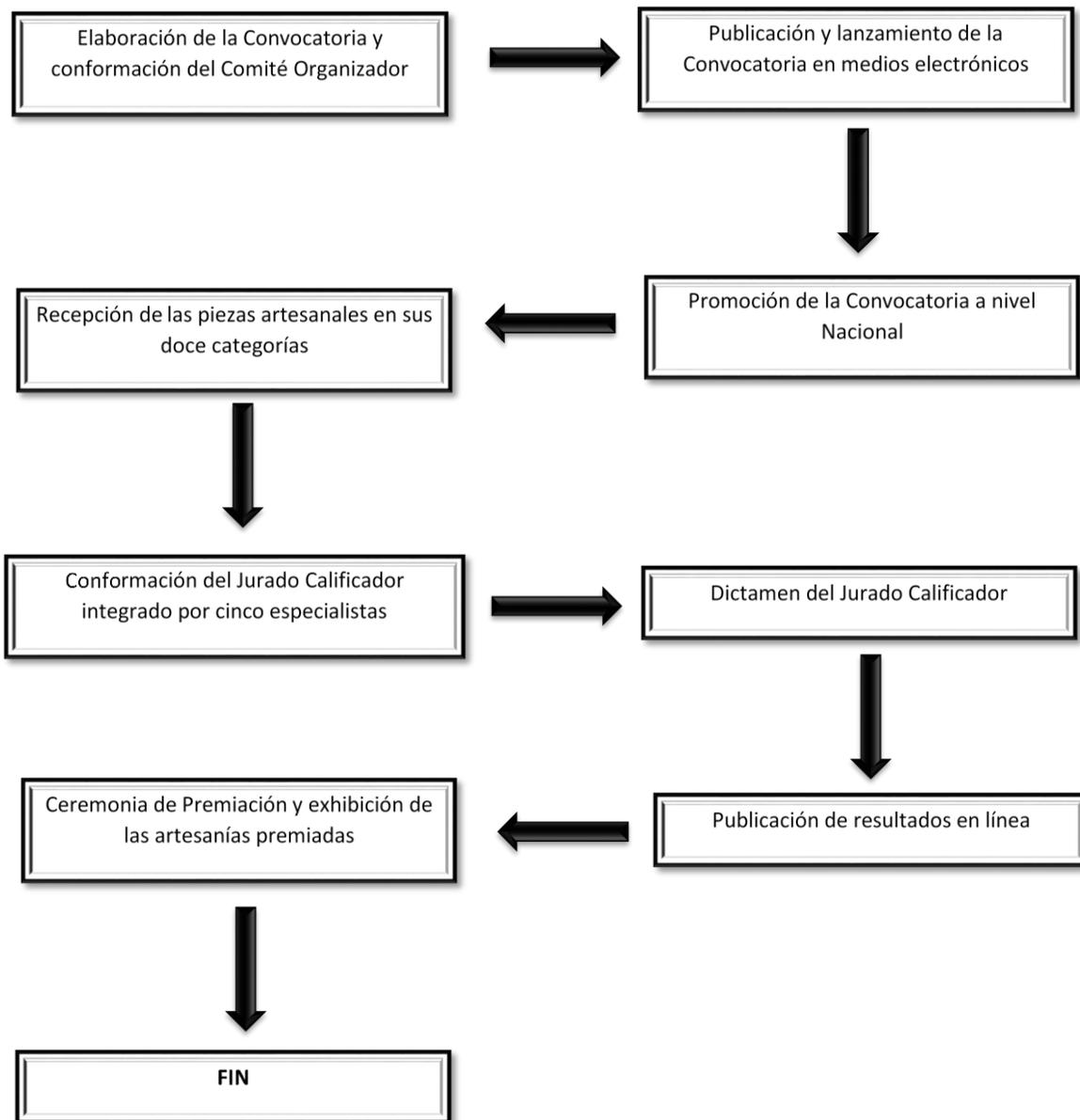
Entrega

La Ceremonia de Premiación (premios, premios especiales, galardón nacional y menciones honoríficas) se realizará el 22 de agosto de 2016 en sede y horario por definir.

Supervisión

La supervisión del correcto desarrollo de este concurso de carácter nacional estará a cargo de la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes del IMJUVE, y del Departamento de Concursos del FONART.

Diagrama de flujo



3.1.5 Categoría: Concurso Ritmo Joven

Área Responsable

Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes

Objetivo de la categoría:

Promover y fortalecer la cooperación y bienestar social en las que participen las y los jóvenes; apoyando al desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes a través de la música.

Cobertura

Nacional

Población objetivo

Directa: Las Instancias Estatales de Juventud que desean coinvertir peso a peso en función de los lineamientos definidos por el Imjuve.

Indirecta: Dirigida a grupos o solistas juveniles, entre los 15 y 29 años de edad, que no tengan contrato con alguna empresa disquera o productora.

Requisitos de elegibilidad:

a) Para las Instancias Estatales

- Deberán demostrar que tienen la solvencia económica para realizar al coinvertir para financiar el concurso.
- Deberán contar con la infraestructura para realizar la selección de concursantes, audiciones y talleres de sensibilización.
- Estar relacionadas con al menos una carencia marcada por el área de Investigación del IMJUVE, establecida en las bases de la convocatoria.
- Contribuir de manera directa y/o indirecta a cumplir con alguna de las líneas de acción del Programa Nacional de Juventud 2014-2018.
- Objetividad, es decir, deberán ser congruentes a las necesidades reales de la población objetivo, basadas en evidencia documentada.
- Principio de validez jurídica, se refiere al cumplimiento de la normatividad vigente en la materia y que la implementación no contravenga ninguna ley federal o local.
- Contemplar una cobertura geográfica, lugar o establecimiento de difícil acceso para las instituciones públicas que atienden a población joven.
- Se dará prioridad a los proyectos que consideren sus acciones o actividades en:
 - ✓ Estados que integran la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

- ✓ Los polígonos que la Secretaría de Gobernación señala como prioritarios en 2016 a través de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (CIPSVI).
- ✓ Los diez estados con más altos índices en cuanto a estas dos carencias sociales: **Acceso a los servicios de salud y Acceso a la seguridad social.**

b) Para las y los jóvenes y/o bandas

- Ser solista y/o conformar una agrupación musical juvenil y tener entre 15 y 29 años de edad.
- No tener contrato con alguna empresa discquera o productora.
- Podrán participar jóvenes de forma individual o en bandas, de diversos géneros, entre los que se contemplan: Pop, Rock, Hip Hop, Ska, Metal, Jazz y Blues.
- No podrán participar las y los jóvenes dedicados profesionalmente al desarrollo de actividades musicales, cantantes o grupos profesionales, servidores públicos de la Administración Estatal o Federal o integrantes del comité organizador y del jurado calificado. Entendiendo como profesional a todo grupo o solista que tenga firmado un contrato con cualquier empresa discquera o productora.

Procedimiento de selección:

En una primera etapa se llevará a cabo la selección de las Instancias Estatales participantes; en una segunda etapa se realizará la selección de las y los jóvenes o bandas participantes a nivel estatal y posteriormente a nivel nacional.

Para la selección de las Instancias Estatales la logística es la siguiente:

- Se emitirá una convocatoria durante el primer trimestre del año que el Imjuve hará pública en su página de Internet www.imjuventud.gob.mx, así como las presentes Políticas de Operación.
 - a) Las Instancias Estatales podrán registrar sus proyectos en el formato establecido por el Imjuve.
- Para la selección de las y los jóvenes participantes y/o bandas, la logística será la siguiente:
 - b) Se conformará un Comité Evaluador para la revisión técnica de las bandas participantes o solistas, quien contemplará que el proyecto cumpla con los requisitos de elegibilidad antes mencionados.
 - c) Para la selección de las y los jóvenes participantes y/o bandas, se llevarán a cabo tres etapas. En la primera etapa se realizará la selección de los actores sociales y de las bandas y/o solistas, a su vez que se llevarán a cabo las inscripciones, esta etapa se llevará a cabo en la instancia estatal convocante, apegándose a los requisitos y cumpliendo al 100% con los mismos; en la segunda etapa se llevará a cabo la audición

estatal en donde se elegirán las dos bandas ganadoras dentro de las 20 seleccionadas por cada estado; por último en la tercera etapa, se realizará la adición final en la que de las dos bandas finalistas de cada estado se elegirán a las cuatro bandas o solistas ganadoras a nivel nacional.

Derechos, obligaciones de los beneficiarios y cancelación de los apoyos:

Derechos

Las Instancias Estatales tienen derecho a participar y a solicitar información de la presente categoría sin costo alguno.

El Imjuve no cuenta con intermediarios en ninguna de las entidades federativas, por lo que cualquier Instancia que desee participar podrá solicitar de manera directa asesoría al personal de la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes, para la integración de su proyecto.

Obligaciones

Las Instancias Estatales que resulten ganadoras deberán cumplir con lo siguiente:

- Hacer los ajustes correspondientes a su proyecto en caso de que el Comité Evaluador haya realizado observaciones.
- Firmar convenios de colaboración y específicos de coordinación para poder erogar el recurso, estos se realizarán en la dirección <http://www.bcmax.net/imjuve/2016>.
- A partir de la recepción de los convenios, las Instancias Estatales y Municipales de Juventud tendrán hasta 10 días naturales para entregar dicha documentación debidamente requisitada.
- Emitir una Factura Electrónica (CFDI) que ampare el monto otorgado y entregarla al Imjuve para realizar el trámite de transferencia electrónica.
- Deberán demostrar su capacidad para realizar la coinversión.
- Realizar en los tiempos establecidos el avance trimestral y el cierre programático presupuestal en la página: <http://www.proyectoslocalesjuveniles.imjuventud.gob.mx>
- [Invitar a personal del Imjuve a los actos y eventos que se deriven de los proyectos que han recibido financiamiento.](#)
- Este Concurso se opera a través de un esquema de coinversión IMJUVE con instancias NOMBRE DE LA INSTANCIA DE JUVENTUD). Dicha Convocatoria tiene una vigencia del 18 de febrero hasta el 29 de julio de 2016, y se operará de acuerdo a los siguientes lineamientos, no podrán participar las personas dedicadas profesionalmente al desarrollo de actividades musicales, cantantes o grupos profesionales, servidores públicos de la Administración Estatal o Federal o integrantes del comité organizador y del jurado calificador. Entendiendo como profesional a todo grupo o solista que tenga firmado un contrato con cualquier empresa disquera o productora.

Cancelación de los apoyos

Son causa de cancelación de la ministración de recursos a las Instancias Estatales que apliquen los recursos en programas o proyectos distintos a los aprobados, o que estén fuera de las acciones acordadas dentro de los instrumentos jurídicos correspondientes.

Características del apoyo

El apoyo brindado será económico para los tres primeros lugares que resulten ganadores en la final nacional, por lo que para cubrir los montos se requiere de una coinversión peso a peso con el Estado o Municipio participante.

- El monto de coinversión por entidad participante, será de **\$100,000.00 para la operación de la convocatoria Estatal.**

Cabe mencionar que este apoyo será efectivo únicamente para diez Estados.

Premios a Finalistas Nacionales:

Se otorgará un premio económico a los tres primeros lugares y un premio simbólico al cuarto lugar, todos ganadores en la final nacional.

- Primer lugar: \$ 60,000.00 (Sesenta mil pesos M.N. 00/100)
- Segundo lugar: \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos M.N. 00/100)
- Tercer lugar: \$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos M.N. 00/100)
- Cuarto lugar: Reconocimiento

Etapas en la ejecución de la categoría (apoyo)

El concurso tiene una etapa estatal y otra nacional, la dinámica de operación para cada etapa es la siguiente:

Etapa Estatal

Inscripciones

Cada banda o participante deberá realizar su inscripción ante la Instancia Estatal de Juventud convocante.

Se aceptarán todas las inscripciones, siempre y cuando los interesados cumplan con los requisitos completos y la documentación requerida sea entregada en tiempo y forma, como la presente convocatoria lo establece.

La Instancia de Juventud Estatal convocante seleccionará, de todos los participantes interesados, a 20 grupos o solistas para participar en la Etapa 2: audición estatal.

Para todos los participantes es importante tener en cuenta que la inscripción es totalmente gratuita.

Etapa 2: Audición Estatal

En esta etapa los 20 grupos o solistas seleccionados, participarán en talleres de sensibilización y serán evaluados por un músico profesional “Cazador de Bandas”, quien seleccionará a las dos bandas o solistas semifinalistas estatales, que pasarán a la tercera etapa de talleres y audición final.

Etapa Nacional

● Talleres y Audición Final

En esta etapa se llevarán a cabo los talleres de capacitación y sensibilización dirigidos a las 22 bandas semifinalistas; la audición final, en donde los Cazadores de Banda seleccionarán a las tres bandas o solistas ganadores, quienes participarán en el concierto final.

● Etapa 4: Concierto Final

Las tres bandas o solistas ganadores serán invitados a tocar en un concierto con, por lo menos, un grupo o artista reconocido a nivel nacional.

Convocatoria y Difusión

Se emitirá una convocatoria durante el primer trimestre del año que el Imjuve hará pública en su página de Internet www.imjuventud.gob.mx.

Recepción

Las Instancias Estatales podrán registrar a sus bandas participantes en el formato establecido por el Imjuve; esto debido a que se llevarán a cabo dos etapas, la primera es de manera estatal en la cual cada estado participante realizará su audición y selección de las 20 bandas que serán las participantes, la segunda etapa consistirá en la final nacional y esta se llevará a cabo de los dos ganadores de cada estado, en caso de que hayan sido beneficiados en años anteriores, podrán hacerlo siempre y cuando hayan cumplido en tiempo y forma con la comprobación programática y presupuestal de cualquier categoría del Imjuve en la que haya participado.

Validación

Personal de la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes validará que las Instancias Estatales y Municipales participantes hayan cumplido en tiempo y forma con el registro de los proyectos en la página destinada para dicho fin, de lo contrario no podrán ser considerados como participantes.

Dictaminación

Se conformará un Comité Evaluador para la revisión técnica de los proyectos, quien contemplará los criterios mínimos mencionados en el proceso de selección anteriormente. Los resultados de los proyectos ganadores se publicarán en los medios electrónicos con los que cuenta el IMJUVE (Página web y correo electrónico).

Asignación de Recursos

De acuerdo a la suficiencia presupuestal del Imjuve y los estados que cumplan con su inscripción en tiempo y forma.

Entrega

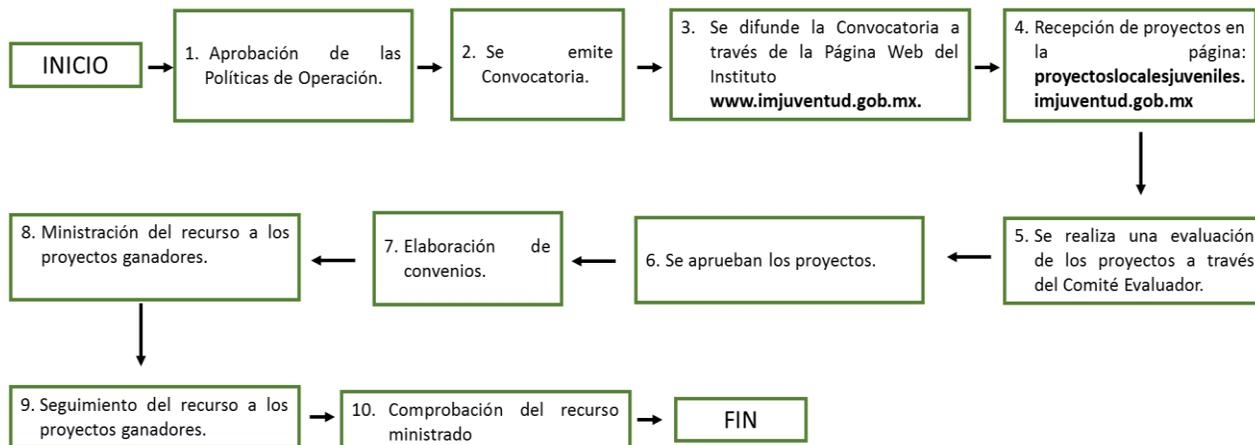
Las Instancias Estatales y Municipales deberán firmar convenio de colaboración y específico de coordinación para poder erogar el recurso, estos se realizarán en la dirección <http://www.bcmax.net/imjuve/2016>.

A partir de la recepción de los convenios, tendrán hasta 10 días naturales para entregar dicha documentación debidamente requisitada. Posteriormente deberán emitir una Factura Electrónica (CFDI) que ampare el monto otorgado y entregarla al Imjuve para realizar el trámite de transferencia electrónica.

Supervisión

Esta se llevara por parte de la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes.

Diagrama:



3.2 Modalidad Becas

3.2.1 Categoría: Rumbo Joven

Área Responsable

Subdirección de Asuntos Internacionales

Objetivo

Contribuir a la formación y el desarrollo integral de las y los jóvenes a través de estrategias y acciones que apoyen la movilidad juvenil para la consecución de sus objetivos personales y el desarrollo en sus comunidades de origen, en tres ámbitos: educativo-profesional, participativo-social y recreativo-turístico.

Los ámbitos son:

- Movilidad Educativa-Profesional, es el desplazamiento de las y los jóvenes con el fin de formarse y capacitarse académicamente y profesionalmente, para mejorar sus trayectorias, condiciones y expectativas de vida.
- Movilidad Participativa-Social, es el desplazamiento con fines de participación en espacios de diálogo nacional o global o ámbitos de actividades sociales; mediante estancias de voluntariado y la participación juvenil en foros y conferencias.
- Movilidad Recreativa-Turística, es el desplazamiento que le permite a las juventudes reafirmar conocimiento empírico, ampliando sus opciones recreativas, culturales y turísticas.

Cobertura

Nacional

Población objetivo

Las y los jóvenes mexicanos de 12 a 29 años de edad.

Para cada iniciativa se especificará el rango de edad, el perfil y las características requeridas de las y los jóvenes, para participar; estos aspectos se definirán en conjunto con las instituciones aliadas (de haberlas).

Asimismo, deberá considerarse:

- A) Jóvenes mexicanos con residencia en la República Mexicana.

- B) Jóvenes extranjeros, siempre y cuando haya un acuerdo de reciprocidad interinstitucional.

Requisitos de elegibilidad

Para cada uno de los ámbitos (educativa-profesional, participativa-social y recreativa-turística) y espacios (local, nacional e internacional) se diseñará un mecanismo de elegibilidad (por ejemplo, convocatoria pública) para convocar a las y los jóvenes, que deseen participar en el proyecto específico de movilidad (iniciativa).

En dicho mecanismo, se indicará, además, los requisitos y la documentación requerida.

Asimismo, se indicará los procesos y etapas de selección; las características del apoyo, las fechas a considerar y los medios de publicación de los resultados. También los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Los criterios, las consideraciones y los elementos que se deriven de un convenio, memorándum de entendimiento, carta compromiso entre el IMJUVE y alguna institución aliada, nacional o de otro país, se estipularán en el mecanismo por el que se convoca.

Procedimiento de selección:

En caso de tratarse de una convocatoria pública, se conformará un Comité de Selección y dictaminación, que establecerá los criterios, con base en los requisitos y lineamientos establecidos en la convocatoria.

La decisión del Comité de Selección será inapelable. Cualquier tema vinculado a la convocatoria y al proceso de selección y dictaminación serán resueltos a criterio de dicho Comité.

Derechos, Obligaciones y Cancelación de los apoyos

Derechos de los beneficiarios

Los y las beneficiarias adquieren el derecho a la participación en la iniciativa de movilidad ofertada, a los apoyos económicos establecidos en la convocatoria, así como acompañamiento institucional relacionadas con su participación.

Obligaciones de los beneficiarios

El o la beneficiaria deberá firmar una carta-compromiso, mediante la cual adquiere una serie de obligaciones de desempeño profesional y conducta personal, misma que deberá observar desde el momento en que resulte seleccionado/a hasta la conclusión de su participación. Asimismo, en ella acepta las condiciones y compromisos del apoyo.

Presentar un informe de su participación, cuyos lineamientos se establecerán de acuerdo con la convocatoria, o en la carta compromiso.

Cancelación de apoyos

Causales de suspenso del registro, el procedimiento y de la continuación como beneficiario:

- Documentos o información incompleta o alterada.
- Plagio en los documentos requeridos.
- Actos ilícitos, individualmente o en contubernio, sancionados por la ley y la moral.
- Renuncia del joven a su registro y participación.
- No cumplir con lo solicitado por el IMJUVE para su participación, dentro de los tiempos establecidos por el Instituto.

De ser seleccionado(a) y no cumplir con lo que se asume en la carta de aceptación y compromiso con el IMJUVE, el o la joven deberá realizar un proceso de reintegro del apoyo (beca o apoyo para su traslado-participación).

Características de los Apoyos

Las características de los apoyos, el número y sus componentes, se definirán en función de la iniciativa de movilidad específica y la disponibilidad presupuestal del IMJUVE, así como de las instituciones con las que se realice alianza para el desarrollo de esta Categoría. El IMJUVE y las instituciones aliadas cuentan con la facultad de suspender el inicio de alguna acción programada por limitación de recursos presupuestales. También están facultados para incluir otras acciones, en caso de disponer de recursos para realizarlas.

Algunos tipos de apoyo son:

- Para traslados internacionales y/o nacionales.
- De manutención.
- Para hospedaje.
- De cobertura para participar en la iniciativa de movilidad.

Etapas en la ejecución de la categoría

Convocatoria y difusión:

El comité organizador definirá el mecanismo por el que se convoca (convocatoria) misma que se elaborará conforme a los acuerdos establecidos entre el IMJUVE y las instancias aliadas; y se difundirá por los medios disponibles.

Recepción

En el mecanismo diseñado para convocar (por ejemplo, convocatoria pública) se especificará el procedimiento, la documentación requerida y el lugar en que se registrarán los jóvenes aspirantes. El Instituto Mexicano de la Juventud llevará un registro de los jóvenes aspirantes.

Validación

Se refiere a la revisión de la documentación referida por la o el joven postulante; el documento deberá ser remitido únicamente por los medios de recepción establecidos en la convocatoria; asimismo, deberá cumplir con lo solicitado y ser legible.

Dictaminación

El comité de selección definirá los criterios de selección y dictaminación, de acuerdo con los criterios establecido en la convocatoria.

La decisión del Comité de Selección será inapelable. Cualquier tema vinculado a la convocatoria y al proceso de selección y dictaminación serán resueltos a criterio de dicho Comité.

Asignación de recursos

La asignación se definirá en la convocatoria o en la carta-compromiso que firma el/la joven que resulte seleccionado/a.

Entrega

El comité organizador definirá, en colaboración con las instancias aliadas (de haberlas), el mecanismo de entrega de apoyos y los procesos requeridos.

Supervisión

La supervisión de los proyectos se realizará de acuerdo con lo establecido por las instancias convocantes para cada convocatoria.

Podrá consistir en el acompañamiento, reportes de participación y atención de los participantes.

Realización del programa previsto:

IMJUVE e Instituciones Patrocinadoras	Posible acuerdo interinstitucional para el desarrollo de un programa de trabajo.
IMJUVE	Integra e instala un Comité Organizador.
IMJUVE	Da a conocer el mecanismo para convocar a los postulantes.
IMJUVE	Da seguimiento al registro de aspirantes.
IMJUVE	Promueve la integración e instalación de un Comité de Selección.
IMJUVE y las Instituciones participantes	Comité de Selección dan a conocer los resultados de la dictaminación.
IMJUVE	Integra y define procedimiento para la participación de los jóvenes.
IMJUVE y las Instituciones participantes	Realizan una jornada de trabajo previo (orientación, física o virtual) a la movilidad, y coordinan la liberación de recursos.
IMJUVE	Le da seguimiento al desarrollo de las actividades de los beneficiarios.

Diagrama de flujo



3.2.3 Categoría: Transición Escuela – Trabajo

Área Responsable

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud

Objetivo:

Contribuir a la transición escuela-trabajo de las y los Jóvenes fomentando la construcción de sus trayectorias profesionales, a través del desempeño de actividades, en cada una de las áreas administrativas y de servicios de IMJUVE, logrando desarrollar sus habilidades, competencias y capital humano; así como fortalecer sus conocimientos y aptitudes, mediante experiencias profesionales y laborales.

Cobertura

Estatal

Población Objetivo

Jóvenes mexicanos de 18 a 29 años de edad, que cursan o hayan cursado sus estudios de nivel superior.

Requisitos de elegibilidad

Jóvenes de 18 a 29 años de edad cumplidos al momento de postular y durante el tiempo previsto de incorporación, que cursan o hayan cursado sus estudios de nivel superior; que presenten su solicitud, cubran el perfil requerido por las áreas administrativas y de servicios del Instituto Mexicano de la Juventud; que sean seleccionados por el “Comité de la Categoría Transición Escuela-Trabajo”.

Procedimiento de selección

Para las y los jóvenes interesados en participar en la Categoría Transición Escuela- Trabajo, estará disponible la plataforma digital en la página web del IMJUVE (<http://www.imjuventud.gob.mx/>), esto constituirá un repositorio (almacén digital) de perfiles de postulantes, de los cuales se convocará al proceso, las y los jóvenes que cubran el perfil requerido por las áreas administrativas o de servicios del IMJUVE, o bien entregarlos personalmente en la Subdirección de Estímulos a la Juventud del IMJUVE.

La Subdirección General de Coordinación y Evaluación, Direcciones, Subdirección de Asuntos Internacionales y Subdirección de Sistemas – áreas requirentes – presentarán a la presidencia del “Comité de la Categoría Transición Escuela- Trabajo”, quien es responsable

de las altas y bajas de las y los jóvenes beneficiarios, con copia a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, por oficio, la solicitud de un(a) becario(a). Dicha solicitud de las áreas del IMJUVE incluirá una justificación por escrito en la que se manifieste la necesidad del área, la definición-características del perfil de la o el joven que se solicita, los proyectos a desarrollar, el programa de actividades a desempeñar, el horario a cubrir y el periodo de tiempo requerido, en el formato dispuesto para ello.

El “Comité de la Categoría Transición Escuela-Trabajo, estará integrado por la Subdirección General de Coordinación y Evaluación, quien ocupa la Presidencia; la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, quien ocupa la Secretaría Técnica del Comité; la Subdirección de Estímulos a la Juventud quien ocupa la Prosecretaría Técnica; la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Vocal; la Dirección de Evaluación y Control, Vocal; y la Dirección de Asuntos Jurídicos también Vocal, y que además validará los acuerdos y el proceso de convocatoria y selección. Podrán ser convocadas otras áreas del IMJUVE a consideración e invitación del Comité de la Categoría Escuela- Trabajo

El Comité se regirá, bajo el Reglamento denominado “Reglamento del Comité de la Categoría Transición Escuela-Trabajo”.

El Comité tendrá facultades para realizar la dictaminación y selección de las y los jóvenes postulantes; Establecer los requisitos y la documentación requerida; Aprobar las altas y bajas de los jóvenes Becarios; Así como aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación, de acuerdo al Reglamento vigente.

Cualquier situación no prevista con relación a la Categoría: Transición Escuela – Trabajo, dentro del proceso de convocatoria, selección y operación, estará a consideración del “Comité de la Categoría Transición Escuela –Trabajo.”

De los aspectos a considerar para la convocatoria y postulación:

- 1) Las y los jóvenes deberán presentar de manera impresa su solicitud o realizar su registro digital, el cual deberá contar con Curriculum Vitae (CV) y registrarse en Código Joven, que estará disponible en la página web del IMJUVE.
- 2) Para postularse, deberán cumplir con el requisito de nivel de estudios señalado en las presentes políticas de operación, y ser joven de entre 18 y 29 años.
- 3) Ser de nacionalidad mexicana, por nacimiento o naturalización.

Derechos, obligaciones de los beneficiarios y cancelación de los apoyos

Derechos

1. A recibir una beca económica mensual que le corresponda de acuerdo al tabulador que se especifica en las presentes Políticas de Operación, una vez inscrito en el programa y que haya cubierto los requisitos establecidos para tal efecto en función de las horas acreditadas.
2. Podrá participar en la Categoría Transición Escuela-Trabajo, hasta por un periodo de 24 meses, esto de conformidad con su desempeño y validación del área de adscripción, pudiendo extenderse hasta 12 meses más como máximo, previa aprobación del Comité.
3. A ser evaluado de manera periódica y recibir retroalimentación que permita el desarrollo de sus habilidades y competencias laborales.
4. Una constancia al finalizar su participación por parte del IMJUVE.
5. A recibir una credencial del Instituto Mexicano de la Juventud que la o lo acredite como participante en la categoría Transición Escuela-Trabajo.
6. A manifestar de forma verbal o bien por escrito, a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud cualquier duda, queja o sugerencia con relación a la categoría "Transición Escuela - Trabajo". misma que el área la hará del conocimiento al "Comité de la Categoría Transición Escuela-Trabajo" para la atención procedente.
7. A justificar la inasistencia con comprobantes que contengan nombre, sello y firma de la institución, y solamente de tipo académico y/o médico.
8. Cuando él o la becaria requiera de la liberación de su Servicio Social o Practicas Profesionales, el IMJUVE le podrá validar este trámite, bajo el cumplimiento de las horas requeridas dentro del mismo periodo de trabajo en su área de asignación.
9. La o el Becario se sujetara a los lineamientos de pago de beca, establecidos por la Dirección de Finanzas.

Obligaciones

- 1) Presentar la totalidad de la documentación requerida para la integración de su expediente o actualización del mismo.
- 2) Una vez seleccionado deberá asistir a un curso de inducción de manera obligatoria.
- 3) Portar la credencial que otorga el IMJUVE durante su estancia en el Instituto para su acceso e identificación.
- 4) Cumplir con un horario de lunes a viernes para el que fue requerido por el área solicitante y validado por el Comité de la Categoría Transición Escuela-Trabajo.
- 5) Las y los Becarios deberán registrar su asistencia, bajo el mecanismo que el IMJUVE determine.

- 6) Realizar las actividades encomendadas por el área de adscripción, durante su horario y días establecidos. Realizar los reportes requeridos para el seguimiento y evaluación de su desempeño, así como documentos que se soliciten.
- 7) Cada fin de mes se entregará un reporte de actividades y reporte de horas, con el visto bueno del titular del área de adscripción, éste se realizará en el formato, características y plataforma que el IMJUVE diseñe. Para el pago de la beca, el reporte de horas deberá acreditar mínimo un 60% del total de las horas establecidas de manera mensual.
- 8) Cuando la forma de pago sea a través de cheque, la o el Becario deberá entregar una copia de la credencial de elector (INE), que será indispensable para el pago mensual de la beca.
- 9) Cuidar el equipo y materiales de manera responsable asignados para desarrollar sus actividades encomendadas.
- 10) Respetar la normatividad interna del IMJUVE, así como el Reglamento y el Código de Conducta de Becarios.
- 11) Cuando existan faltas por motivos personales, salud, escolares, etc., además de enterar a su jefe directo, la o el becario deberá presentar el justificante a la Secretaria Técnica del Comité de la Categoría Transición Escuela-Trabajo, en un periodo no máximo de tres días hábiles, posteriores a la fecha de la(s) inasistencia(s), dicho justificante deberá mencionar la razón, causa o motivo de la inasistencia.

Las faltas por motivos de salud, deberán ser justificadas a través del documento correspondiente, sin embargo las y los Becarios tendrán la obligación de reponer las horas, en el mismo mes en el que incurre la(s) inasistencia(s).

Las faltas por motivos académicos y personales, deberán ser justificadas a través del formato correspondiente, sin embargo las y los Becarios tendrán la obligación de reponer las horas, en el mismo mes en el que incurre la(s) inasistencia(s).

Las faltas por motivos de asistencia a eventos o actividades encomendadas por el IMJUVE, serán justificadas a través del formato correspondiente.

Para la reposición de las horas faltantes las y los Becarios podrán cubrir hasta el 50% extra de su horario diario establecido, de lo contrario se descontarán en el monto de su beca.

- 12) Presentar un comprobante de seguridad médica, puede ser seguro facultativo (de sus instituciones educativas) o adscripción al Seguro Popular.
- 13) Participar en las capacitaciones y procesos formativos que el IMJUVE determine para coadyuvar a su formación.

Cancelación del apoyo

Serán motivo de baja los siguientes supuestos:

- Incumplimiento y notoria desatención a las tareas encomendadas, en términos de la solicitud y reporte del titular del área de adscripción.
- Por infringir la normatividad interna del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Causar daños al mobiliario o equipo que se hubiese asignado para el desempeño de su servicio.
- Si cuenta con el 20% de inasistencias no justificadas mensualmente, o 3 inasistencias consecutivas.
- Falsear información o documentos para el expediente
- Notoria falta de probidad
- No cumplir los lineamientos establecidos en la carta compromiso
- No cumplir con su registro de asistencia en el mecanismo que el IMJUVE disponga o registrar en la lista de asistencia diaria una hora que no corresponda a la real
- Por decisión del joven.
- Si ya cumplió con el máximo de tiempo en el que se otorga la beca y/o al cumplir los 30 años de edad
- Que no haya pasado la evaluación periódica por parte del titular del área

Características de los Apoyos

Se otorgará una beca económica. Los montos para cada beneficiario son con base en el nivel de estudios demostrados con documentación oficial; el número de becas asignadas será con base en la suficiencia presupuestal del año fiscal. En caso de que haya tránsito de un grado de estudios a otro y el o la joven esté interesado en continuar como becario, el Comité esperará a conocer el presupuesto disponible.

Tabla 1. Características de los apoyos

Grado de Estudios	Monto máximo de apoyo mensual	Mínimo de horas a la semana
Estudios en curso de nivel licenciatura o equivalentes.	\$ 5,000.00	25
Estudios de nivel licenciatura concluidos (100% de créditos cubiertos), pasantes o titulados.	\$ 6,000.00	25

NOTA: El monto de la beca indicado en la tabla corresponde al máximo que se otorga por el cumplimiento de las horas mínimas indicadas. Se descontará las horas no cubiertas en función de las horas acreditadas en el mecanismo de asistencia implementados por el IMJUVE.

Etapas en la ejecución de la categoría (apoyo)

Convocatoria o Difusión

Las y los jóvenes deberán presentar de manera impresa su solicitud o realizar su registro digital, el cual deberá contar con Currículum Vitae (CV) y registrarse en Código Joven, que estará disponible en la página web del IMJUVE.

- Para postularse, deberán cumplir con el requisito de nivel de estudios señalado en las presentes políticas de operación, y ser joven de entre 18 y 29 años.
- Ser de nacionalidad mexicana, por nacimiento o naturalización

Recepción

La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, efectúa la recepción de solicitudes

Validación

Asimismo, la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud de validará la documentación de los jóvenes que se han postulado

Dictaminación

El Comité de la Categoría Transición Escuela Trabajo, sesionará para la dictaminarían de altas y bajas, así como válida los perfiles de los jóvenes

Asignación de los recursos

La Dirección de Bienestar hace entrega de reporte de asistencia mensual a los Becarios, para validación y firma del Director de Área.

La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud elabora y autoriza el listado de apoyo económico de pago y la canaliza a las Direcciones para validación y firma.

Entrega

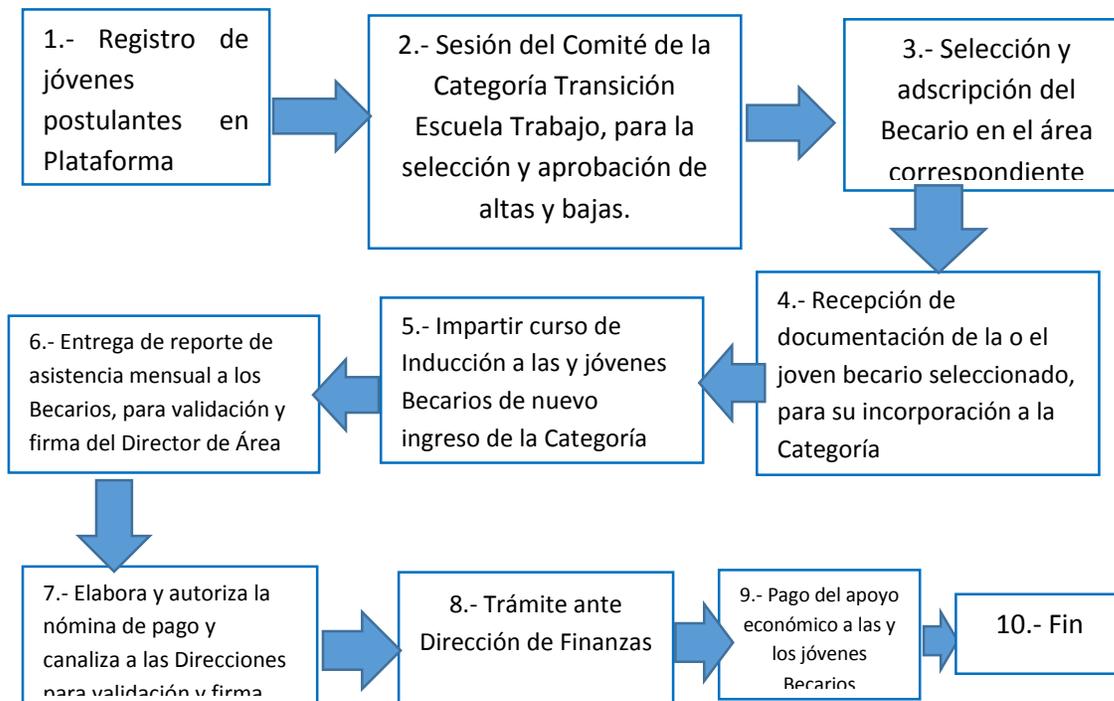
Trámite de pago correspondiente ante Dirección de Finanzas

Se efectúa el pago del apoyo económico a las y los jóvenes Becarios, por parte de la Dirección de Finanzas.

Supervisión

El Comité de la Categoría Transición Escuela Trabajo, tiene supervisión permanente sobre los procesos y desarrollo de la Categoría.

Diagrama de flujo



3.3 Modalidad apoyo a proyectos y acciones para jóvenes

3.3.1 Categoría: PROJUVENTUDES; Proyectos y Acciones en Pro del Desarrollo Juvenil

Área responsable de la operación interna

Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles.

Objetivo de la categoría

Estimular la participación, la creatividad y la responsabilidad social de la juventud, a través del apoyo a diversas acciones que emprendan los Actores Sociales a favor del desarrollo integral de las y los jóvenes mexicanos y sus comunidades.

Cobertura

Nacional

Población Objetivo

Directa: Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que atiendan a las y los jóvenes de entre 12 y 29 años mediante el desarrollo de proyectos en materia de bienestar, inclusión, participación y prosperidad; de conformidad con los objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014-2018 (PROJUVENTUD).

Indirecta: Las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad.

Derechos y obligaciones

El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre requisitos de elegibilidad, procedimiento de selección, características de los apoyos y operación del Programa de Coinversión Social mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Etapas de la ejecución de la categoría

Convocatoria y Difusión

Se realiza mediante una convocatoria nacional, pública y anual de forma conjunta entre el IMJUVE y el INDESOL, quienes publicarán y difundirán a través de los medios que disponibles que determine la Dirección de Comunicación Social.

Recepción

- **Validación**
- **Dictaminación**
- **Asignación de recursos**
- **Entrega**
- **Supervisión**

Derivado del Convenio de colaboración que se celebra anualmente entre el Imjuve y el Indesol, se emite la Convocatoria PROJUVENTUDES; Proyectos y Acciones en Pro del Desarrollo Juvenil, en el marco del Programa de Coinversión Social (PCS) del Indesol.

El proceso de operación de la Convocatoria está normado por las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social del Indesol.

Así mismo, el Indesol es el responsable normativo del propio Programa, de su operación y la instancia ejecutora nivel nacional.

Diagrama de Flujo



3.3.2 Categoría: Apoyo a proyectos sociales de Colectivos y Grupos Juveniles “PROJUVENTUDES”

Área responsable de la operación

Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles.

Objetivo de la categoría

Estimular la participación de colectivos y grupos juveniles, a través del ejercicio de sus derechos y el apoyo a las diversas acciones que emprendan a favor del desarrollo integral de las y los jóvenes mexicanos.

Cobertura

Nacional

Población Objetivo

Colectivos y agrupaciones juveniles sin constitución legal, sin fines de lucro, que desarrollen proyectos en materia de bienestar, inclusión, participación y prosperidad; de conformidad con los objetivos del Programa Nacional de Juventud 2014--2018 (PROJUVENTUD).

Requisitos de elegibilidad

Subir a la plataforma www.projuventudes.gob.mx la siguiente documentación:

- Ser un grupo de 5 o más jóvenes mexicanos
- Constancia de inscripción al Padrón de Beneficiario “Código Joven” (PBCJ) proporcionando el código “QR” o la constancia impresa del representante del grupo.
- Copia del acta de asamblea del grupo con fecha anterior al registro del proyecto, en este documento se debe nombrar un representante mayor de edad, firmando de conformidad todos los integrantes del grupo (formato en www.projuventudes.gob.mx).
- Copia simple de la identificación oficial del representante y de los integrantes.
- Comprobante de domicilio del representante.

Procedimiento de selección

Desde el cierre de la convocatoria y hasta dos semanas después, el IMJUVE, a través de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, organizará los expedientes de los participantes, y enviará al Comité Evaluador sólo aquellos que cumplan con todos los requisitos y lineamientos de la convocatoria.

La Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, en conjunto con la Dirección de Evaluación y Control, establecerá la metodología de evaluación de los proyectos, de acuerdo con los criterios señalados en la convocatoria.

Derechos, obligaciones de los beneficiarios y cancelación de los apoyos.

Derechos

- Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad.
- Tener acceso a la información necesaria del programa, políticas de operación, recursos y cobertura.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de este programa.
- Recibir los servicios y prestaciones a los que este programa convoca, sólo en caso de ser seleccionado como beneficiario.
- Recibir una capacitación de fortalecimiento para el desarrollo de los proyectos sociales

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Obligaciones

- Reconocer al Instituto Mexicano de la Juventud en los productos y actividades que se generen durante el período del apoyo otorgado, siempre que dicha circunstancia aplique y como resultado de ello se autorizará al Instituto el uso e implementación de dichos materiales y muestras para los fines que considere pertinente.
 - Entregar los primeros 10 días de cada mes, un reporte mensual de actividades.
 - Entregar un informe final de actividades, a más tardar el 11 de octubre de 2016.
 - Conservar el soporte documental de la ejecución de los recursos y de las actividades realizadas.

Cancelación de apoyos

El recurso económico se cancelará definitivamente en caso de:

- No enviar los documentos necesarios para la elaboración del convenio correspondiente en tiempo y forma.
- No presentarse los 5 integrantes del grupo a la firma de convenio.

El recurso deberá ser reintegrado en su totalidad en caso que:

- El grupo utilice el monto del recurso otorgado por el IMJUVE para un fin distinto al proyecto presentado en la convocatoria, o reciba otro apoyo federal para el mismo proyecto, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la ley.
- Los grupos que no hayan cumplido a satisfacción de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles con la entrega de los reportes mensuales.
- En caso de que el grupo no presente el reporte final del proyecto, quedará imposibilitado para volver a participar en la convocatoria en los años subsecuentes, en tanto no

regularice su situación con el IMJUVE; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones previstas en la ley.

- No se expedirá la carta de liberación a aquellos colectivos y grupos juveniles que no hayan cumplido en tiempo y forma con el reporte final.

Características de los apoyos

Los apoyos económicos que se otorgarán a través de la Convocatoria de Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos y Grupos Juveniles PRO-JUVENTUDES serán hasta por \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) por proyecto y por agrupación.

El recurso se otorga en una sola ministración, misma que se realizará a la firma del convenio de colaboración entre las partes.

Etapas de la ejecución de la categoría (apoyo)

Convocatoria y Difusión

Se realiza mediante una convocatoria nacional, pública y anual que el IMJUVE publicará y difundirá a través de la página institucional www.imjuventud.gob.mx y la plataforma de la Convocatoria Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos y Grupos Juveniles "PROJUVENTUDES" www.projuventudes.gob.mx, los Centros Poder Joven, las instancias de juventud de las entidades federativas, municipios y delegaciones instituciones públicas diversas, instituciones académicas, organizaciones sociales, y en los medios que considere pertinentes la Dirección de Comunicación Social.

Recepción

Los colectivos y grupos juveniles interesados en participar deberán registrar su proyecto en la plataforma de la Convocatoria www.projuventudes.gob.mx.

Validación

Al cierre de la convocatoria, la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles revisará que todas y cada una de las agrupaciones juveniles cumplan con los requisitos solicitados.

Las agrupaciones que no completen el registro o envío de documentos serán consideradas como "expediente incompleto", por lo que se procederá a la cancelación de la postulación.

Desde el cierre de la Convocatoria y hasta dos semanas después, el IMJUVE, a través de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, organizará los expedientes de los participantes y los enviará al Comité Evaluador.

Dictaminación

El Comité Evaluador estará conformado por representantes del sector público, académico y social, quienes se encargaran de revisar y evaluar los proyectos otorgándoles una calificación.

Una vez realizada la evaluación y calificación de los proyectos, la asignación del apoyo estará a cargo de un Comité de Selección, conformado por funcionarios del IMJUVE, quienes serán los encargados de seleccionar los proyectos apoyados económicamente, siendo únicamente aquellos con una calificación mínima de 80, de mayor a menor calificación hasta agotar la bolsa de la Convocatoria.

Asignación de recursos

Una vez concluido el proceso de evaluación y selección, según los criterios generales antes mencionados y los criterios específicos establecidos en la Guía para la presentación de proyectos, el Comité de Selección notificará a la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles los proyectos seleccionados para obtener apoyo.

Una vez designadas las agrupaciones beneficiadas, el Comité de Selección elaborará y firmará la cédula para sustentar su resolución.

Entrega

Será la Dirección de Asuntos Jurídicos del IMJUVE el área responsable de la elaboración de los convenios de colaboración. La elaboración de los mismos sólo iniciará cuando la agrupación haya cumplido con toda la documentación correspondiente. En caso de no hacerlo, se cancelará definitivamente el recurso, sin perjuicio para el IMJUVE.

Supervisión

El IMJUVE supervisará la aplicación de los recursos a través de:

- Reportes mensuales. Los colectivos y grupos juveniles se comprometen a presentar un reporte mensual en línea los primeros 10 días de cada mes, en la página www.projuventudes.gob.mx.
- Visitas de campo. La Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles podrá realizar visitas de evaluación de manera aleatoria para conocer el desarrollo y cumplimiento de objetivos según el proyecto presentado.
- Reporte final y comprobación. Los colectivos y grupos juveniles se comprometen a elaborar y entregar un reporte final y una comprobación de gastos, a más tardar el 11 de octubre del presente ejercicio; lo anterior se realizará en tiempo y forma, de acuerdo con los lineamientos que la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles señale.

Diagrama de Flujo



3.3.3 Categoría: Jóvenes Ecosol

Área Responsable

Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud

Objetivo

Impulsar la economía social y productiva de las y los jóvenes de México, a través de capacitación, sensibilización y desarrollo económico.

Cobertura:

Estatal

Población Objetivo:

Directa: Agentes técnicos (Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Pública de Nivel Medio o Superior, Incubadoras Sociales, entre otros.)

Indirecta: Jóvenes de entre 18 y 29 años que tengan o quieran realizar un proyecto de economía social y que reciban alguna asesoría, servicio o capacitación por parte de los Agentes Técnicos.

Requisitos de elegibilidad

Las responsabilidades y las funciones de los Agentes Técnicos, requieren elementos tales como: Experiencia en el trabajo con jóvenes, suficiencia para la elaboración de diagnósticos de dinámicas económicas locales, contar con una propuesta metodológica, conocimientos técnicos para incubar proyectos productivos.

Se tomará en cuenta:

- a) Experiencia en el trabajo con las y los jóvenes
- b) Suficiencia para la elaboración de diagnósticos de las dinámicas económicas locales
- c) Contar con una propuesta metodológica para identificar o generar inquietudes de proyectos productivos
- d) Conocimientos técnicos para incubar proyectos productivos
- e) Aptitudes para dar seguimiento a los proyectos productivos en marcha
- f) Talento para rastrear nuevos proyectos productivos
- g) Valores
- h) Presentar una propuesta de incubación

Procedimiento de selección

El Comité IMJUVE---INAES, tendrá la facultad de seleccionar las Entidades donde se emitirá la convocatoria, y podrán participar en ella **Agentes Técnicos**.

Para la selección de las Entidades, se tomarán los siguientes:

Criterio	Descripción
Población juvenil a atender	Análisis de bono juvenil de la entidad solicitante
Nuevas instancias que se determinen como aptas para participar	Apegarse a la normatividad vigente de la Modalidad
Instancias que se encuentran identificadas de forma prioritaria en la Cruzada Nacional Contra el Hambre y/o en los Polígonos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Es facultad del IMJUVE definir el fortalecimiento de la Convocatoria en municipios de atención prioritaria, autorizando un monto mayor a lo estipulado en las Políticas de Operación

- El Comité IMJUVE---INAES evaluará y determinará las Entidades participantes en el primer semestre del 2016.
- La Entidad seleccionada para participar, deberá señalar que conoce y acepta cumplir las Políticas de Operación vigentes
- El IMJUVE emite convocatoria para la selección de los Agentes Técnicos, en coordinación con las Entidades a través de las Instancias Estatales de la Juventud.

Todos los casos no previstos en las presentes Políticas de Operación serán resueltos por el IMJUVE, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud con asistencia de la Subdirección de Empleo y Capacitación

Derechos, obligaciones de los beneficiarios y cancelación de los apoyos

Derechos

A recibir apoyo económico, con base en suficiencia presupuestal para los Agentes Técnicos que sean seleccionados por el Comité IMJUVE-INAES.

Obligaciones

En materia de comprobación del recurso los Agentes Técnicos que sean seleccionados por el Comité IMJUVE-INAES deberán entregar a la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud la documentación que soporte la correcta ejecución del recurso, la cual deberá atender el lineamiento establecido por la Dirección de Evaluación y Control.

Cancelación de apoyos

Serán causas de la cancelación del apoyo:

- Los Agentes Técnicos, que no aplique el recurso asignado exclusivamente a la Categoría Jóvenes Ecosol.
- Los Agentes Técnicos que no cumplan con la imagen Institucional establecida.
- Los Agentes Técnicos que no cumplan lo establecido en el convenio de colaboración correspondiente.
- Las Instancias que acumulen 3 faltas administrativas.

De las Faltas Administrativas

Será acreedora a una falta administrativa la Instancia que:

- No presente parcialmente avances de la Categoría Jóvenes Ecosol.
- No atienda a requerimientos del IMJUVE como parte del acompañamiento y seguimiento.
- Incumpla con alguno de los puntos señalados por las presentes Políticas de Operación.

Características del apoyo

Apoyos económicos para los Agentes Técnicos que sean seleccionados por el Comité IMJUVE-INAES.

De los Rubros y Montos de gasto:

La asignación de recursos para apoyo en la Modalidad se formaliza mediante la celebración de un convenio específico entre el Instituto Mexicano de la Juventud, el Instituto Nacional de la Economía Social y la Instancia de Juventud involucrada.

Participantes	Aportación
Orden Federal	
Instituto Nacional de la Economía Social	Aportación económica al desarrollo de los proyectos seleccionados de los jóvenes capacitados a través de los Agentes Técnicos.
Instituto Mexicano de la Juventud	Aportación económica a cada Agente Técnico
Orden Estatal	
Instancia Estatal o Municipal de la Juventud	Intermediarios entre las y los jóvenes beneficiarios y el Comité IMJUVE - INAES
Organismo Agente Técnico	Capacitación en función de incubación de proyectos de Economía Social

Etapas de la ejecución de la categoría

Convocatoria y difusión:

Para el desarrollo de esta modalidad se contará con la participación de dos programas presupuestarios federales:

- Programa E016: Generación y Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud
- Programa de Esquemas de Financiamiento y Subsidio Federal para Proyectos Productivos, a cargo del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES).

La convocatoria se emitirá durante el primer semestre del 2016 en la página web del IMJUVE www.imjuventud.gob.mx

Recepción:

Los agentes técnicos que decidan participar deberán enviar su postulación al Instituto Mexicanos de la Juventud, la cual deberá reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Validación

Al cierre de la Convocatoria la Subdirección de Empleo y Capacitación, revisará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria.

Las propuestas que no envíen los documentos completos serán consideradas como “expediente incompleto”, por lo que se procederá a la cancelación.

La Subdirección de Empleo y Capacitación organizará los expedientes válidos y los remitirá al Comité de Selección.

Dictaminación

El Comité de Selección tendrá por objeto elaborar la cédula de dictaminación correspondiente.

Asignación de recursos

La Subdirección de Empleo y Capacitación recibirá del Comité de Selección, el acta de dictaminación para los Agentes Técnicos seleccionados, la cual turnará a fin de hacer de su conocimiento a las Direcciones de Comunicación Social y de Asuntos Jurídicos para continuar con la publicación de Resultados y la elaboración de convenios de colaboración correspondientes.

Entrega

La Dirección de Asuntos Jurídicos del IMJUVE, será el área responsable de la elaboración de los convenios de colaboración y dará inicio de esta actividad cuando la el Agente Técnico seleccionado, haya cumplido con toda la documentación correspondiente. En caso de no

hacerlo en tiempo y forma, se cancelará definitivamente el recurso, sin perjuicio para el IMJUVE.

El Comité de Selección, podrá tener sesiones extraordinarias para reasignar el recurso motivo de la declinación o cancelación de apoyo a Instancia Estatal Juventud.

La Subdirección de Empleo y Capacitación, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, recibirá por cuadruplicado los convenios de colaboración provenientes de la Dirección de Asuntos Jurídicos para recabar las firmas y documentos necesarios de los Agentes Técnicos seleccionados para que bajo oficio de solicitud, con base en suficiencia presupuestal y en los tiempos que establezca la Dirección de Finanzas, realice el trámite de ministración de recursos.

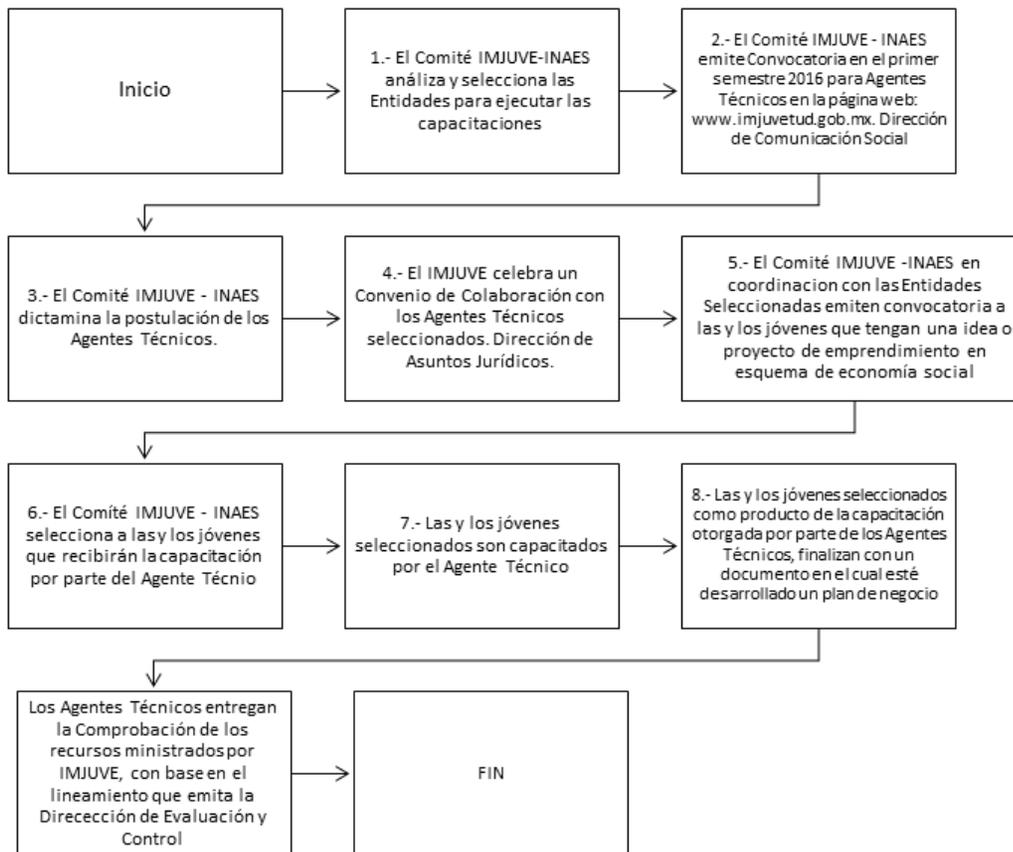
Los recurso otorgados no devengados de acuerdo a las fechas determinadas por la Dirección de Finanzas del IMJUVE, deberán ser reintegrados de inmediato a la cuenta del IMJUVE , para que la Dirección de Finanzas realice en tiempo y forma la devolución correspondiente a la Tesorería de la Federación (TESOFE). En caso de incumplimiento la Instancia Estatal de Juventud Beneficiada se obliga además de reintegrar los recursos federales no ejercidos a cubrir las cargas financieras que serán determinadas por la TESOFE.

Supervisión

La Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud podrá solicitar a los Agentes Técnicos información cualitativa y cuantitativa acerca del desempeño de actividades las cuales podrán ser requeridas vía electrónica en cualquier momento del ejercicio fiscal.

La Dirección de Evaluación y Control proporcionará el lineamiento de comprobación del ejercicio presupuestal 2016.

Diagrama de flujo



3.3.4 Categoría: Activaciones de Salud Preventiva

Área responsable de la operación

Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes

Objetivo

Fortalecer las capacidades y habilidades de Instancias de Juventud, tanto a nivel Estatal como Municipal, a fin de que éstas desarrollen acciones y programas que contribuyan a los accesos a los servicios de salud y seguridad social, además de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes así como a la prevención de la violencia.

Cobertura

Nacional

Población Objetivo

Directa: Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) con experiencia en temas de salud y los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes y la prevención de la violencia.

Indirecta: Las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad.

Requisitos de elegibilidad

Ser una asociación civil legalmente constituida experiencia comprobable en temas de salud y los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes y la prevención de la violencia.

Procedimiento de selección

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) deberán presentar soporte documental que ampare su trayectoria y experiencia en temas de salud y los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes y la prevención de la violencia, en diferentes contextos sociales y locales.

Derechos, obligaciones de los beneficiarios y cancelación de los apoyos

Derechos *(de la OSC)*

- Recibir un trato respetuoso, oportuno y de calidad.
- Tener acceso a la información necesaria del programa, políticas de operación, recursos y cobertura.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.

Obligaciones *(de la OSC)*

- Reconocer al Instituto Mexicano de la Juventud en los productos y actividades que se generen durante el período del apoyo otorgado, siempre que dicha circunstancia aplique y

como resultado de ello se autorizará al Instituto el uso e implementación de dichos materiales y muestras para los fines que considere pertinente.

- Conservar el soporte documental de la ejecución de los recursos y de las actividades realizadas.

- Presentación de Informe de activaciones realizadas y resultados.

Cancelación de apoyos:

El recurso económico se cancelará definitivamente en caso de:

- No enviar los documentos necesarios para la elaboración del convenio correspondiente en tiempo y forma.

El recurso deberá ser reintegrado en su totalidad en caso que:

- Se utilice el monto del recurso otorgado por el IMJUVE para un fin distinto al objeto del convenio.
- No se cumpla a satisfacción de la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes con la entrega de los entregables establecidos en el convenio.
- No se expedirá la carta de liberación si no se cumple en tiempo y forma con el reporte final.

Características de los apoyos

Se llevará a cabo un Convenio de Colaboración con una OSC que proveerá de los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades que se establezcan en el instrumento jurídico mencionado y que señalen específicamente las mismas a cumplir en los periodos establecidos y correspondientes al monto ejercido para el caso en cuestión.

Etapas en la ejecución de la categoría

Convocatoria y difusión

La Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes del IMJUVE, realizará la selección de dos OSC legalmente constituidas de acuerdo a su trayectoria y experiencia en temas de salud y los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes y la prevención de la violencia.

Recepción

La Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes del IMJUVE, se reunirá con diferentes OSC que tengan experiencia comprobable en temas de salud y los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes y la prevención de la violencia para conocer sus propuestas de colaboración.

Validación

La Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes revisará que las propuestas de colaboración de las OSC cumplan con los requisitos solicitados.

Dictaminación:

No aplica. No se llevará a cabo proceso de dictaminación ya que se firmará un Convenio de Colaboración con las OSC seleccionadas por la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes.

Asignación de recursos:

Una vez concluido el proceso de selección de las OSC por parte de la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes, se procederá a notificar a la Dirección de Asuntos Jurídicos del IMJUVE para la elaboración de los convenios de colaboración.

Entrega

La Dirección de Asuntos Jurídicos del IMJUVE será el área responsable de la elaboración de los convenios de colaboración. La elaboración de los mismos sólo iniciará cuando la OSC haya cumplido con toda la documentación correspondiente. En caso de no hacerlo, se cancelará definitivamente el recurso, sin perjuicio para el IMJUVE.

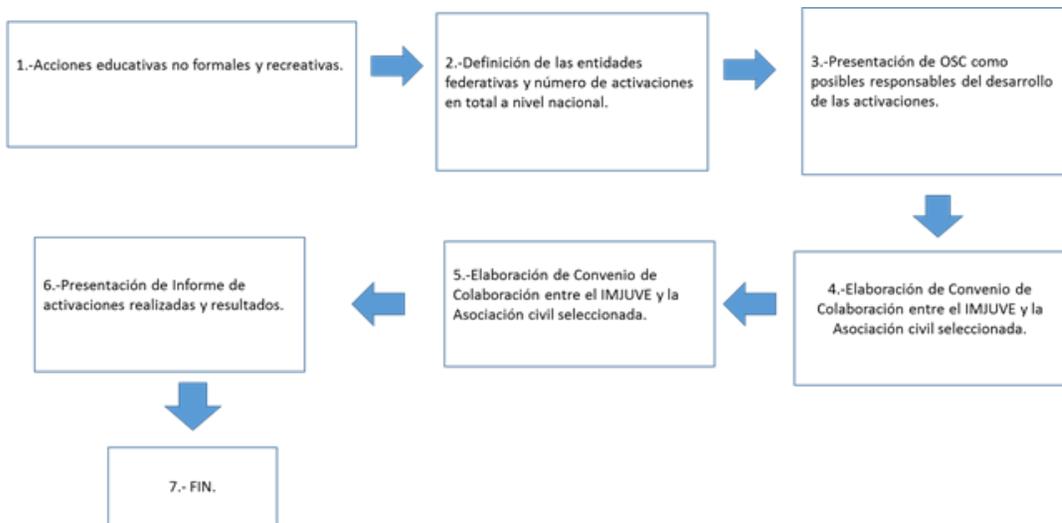
Las OSC seleccionadas serán citadas la firma del convenio. La fecha y el lugar será determinado por la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes.

Supervisión

El IMJUVE supervisará la aplicación de los recursos a través de:

- Reporte final y comprobación. Los OSC seleccionadas se comprometen a elaborar y entregar un reporte final y una comprobación de gastos, a más tardar el 10 de noviembre del presente ejercicio; lo anterior se realizará en tiempo y forma, de acuerdo con los lineamientos que la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes señale.

Diagrama de flujo



3.3.5 Categoría: Joven A.C

Área responsable: Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles

Objetivo de la categoría

Empoderar a las organizaciones juveniles, constituidas legalmente o no, para la estimulación de capital social.

Cobertura

Nacional.

Población objetivo

Mexicanas y mexicanos de 12 a 29 años de edad que pertenezcan o deseen generar una agrupación u organización de carácter social.

Requisitos de elegibilidad

Tener entre 12 a 29 años de edad, ser miembro o enunciar el deseo expreso de formar una agrupación u organización de carácter social, e integrar el expediente de inscripción de acuerdo a la Convocatoria.

Procedimiento de selección

Todas y todos los jóvenes interesados y que cumplan con los requisitos de elegibilidad podrán participar.

Derechos, obligaciones de los beneficiarios y cancelaciones de los apoyos

Derechos

- Las y los participantes tienen el derecho de conocer y disfrutar de las consideraciones estipuladas conforme a la convocatoria.

Obligaciones

- La participación en esta categoría implica la aceptación de sus bases. En este sentido, la interpretación de las mismas corresponderá Instituto Mexicano de la Juventud.
- Participar de manera informada y respetuosa durante todo el concurso.
- No discriminar por ningún motivo (raza, género, orientación sexual condición social, etcétera) a otro u otros participantes.

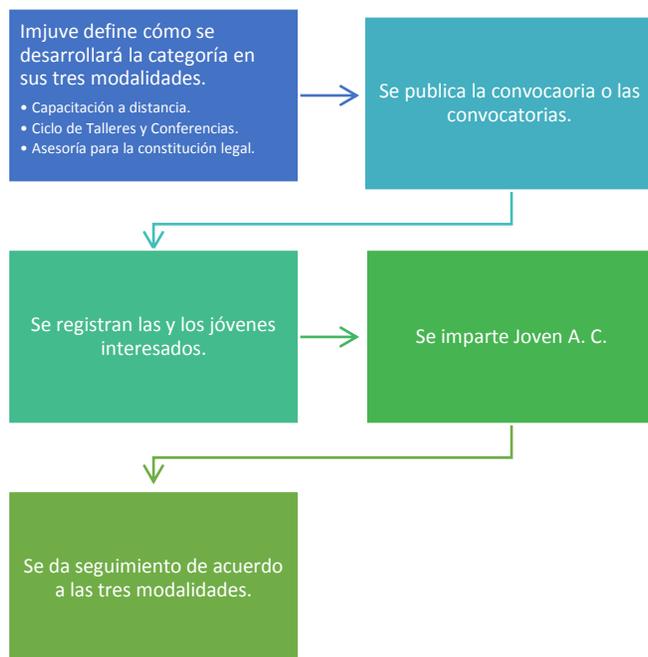
Cancelación:

- En caso de que las y los jóvenes participantes no cumplan con los requisitos y las obligaciones, serán descalificados de la categoría.

Etapas en la ejecución de la categoría:

1. IMJUVE define el cómo y dónde se desarrollarán las tres modalidades de la categoría Joven A. C.
 - a. Capacitación a Distancia: en acompañamiento a la convocatoria de apoyo a proyectos sociales con alcance nacional.
 - b. Ciclo de Talleres y Conferencias: capacitación presencial que sucede en cinco entidades federativas.
 - c. Asesoría para la constitución legal: permanente y sin entrega de recurso económico.
2. Se publica la convocatoria o las convocatorias de acuerdo a sus tres modalidades.
3. Se registran las y los jóvenes interesados.
4. Se imparte Joven A. C.
5. Se da seguimiento de acuerdo a las tres modalidades del componente.

Diagrama de Flujo:



4. Fortalecimiento y Promoción de Programas de Juventud

El Instituto Mexicano de la Juventud con el objeto de fortalecer y promover proyectos que impliquen fomentar las políticas y acciones en favor de las y los jóvenes, podrá de conformidad a lo establecido en el artículo 4 fracciones II, III y IV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y 2 fracciones I, II y III de su Estatuto Orgánico, celebrar Convenios Específicos Especiales con Entidades Federativas, Municipios, Organizaciones Privadas y Sociales, así como con Organismos Gubernamentales en el ámbito Nacional e Internacional, para la ejecución de proyectos que promuevan programas tendientes al desarrollo integral de la juventud, cuyo monto será determinado de acuerdo a los requerimientos específicos, y la disponibilidad presupuestal, independientemente de los proyectos dictaminados por el comité, siempre y cuando sean debidamente analizados y aprobados por el área interesada

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se podrá evaluar la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección de Evaluación y Control (DEC) en compañía de la General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a lo señalado en los *“Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”* (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DEC en compañía de la DGEMPS.

La DEC y la DGEMPS presentaran los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL (www.sedesol.gob.mx).

6. Indicadores

Los indicadores de Matriz de Indicadores para Resultados 2016 (MIR) del Programa serán reportados por el Instituto Mexicano de la Juventud en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) conforme a su frecuencia de medición y los plazos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, estarán disponibles para su consulta en la siguiente liga:
<http://www.imjuventud.gob.mx>

7. Ejecución

7.1 Avances Físicos y Financieros

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), presentará ante su órgano de gobierno, a partir de la información que reporte cada una de las áreas responsables de las Categorías, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de la MIR 2016 y aquellos señalados por la Dirección de Evaluación y Control.

7.2 Acta de Liberación

Para obtenerla las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), los Colectivos y Grupos Juveniles y los jóvenes (cuando aplique), al concluir satisfactoriamente todos los aspectos comprometidos en el Convenio firmado para la ministración de los recursos económicos, y contando con el visto bueno previo de la Dirección de Evaluación y Control, deberán solicitarla a la dirección encargada de la operación de cada una de las Categorías.

Cabe precisar que aquella OSC, Colectivo, Grupo Juvenil y joven (cuando aplique) que sea beneficiaria en el ejercicio fiscal 2015, o haya sido beneficiaria en 2014, y que no cuente con su Acta Entrega-Recepción no podrá participar en 2015 o posteriores ejercicios fiscales.

7.3 Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 7 de diciembre del 2015 deberán ser reintegrados inmediatamente al Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), para que éste realice en tiempo y forma su transferencia a la Tesorería de la Federación.

Este reintegro deberá ser notificado por vía electrónica y mediante un oficio al área encargada de la operación de la categoría antes del 15 de diciembre del 2015 con copia a la Dirección de Finanzas del IMJUVE. En caso de que no se reintegre dentro de las fechas señaladas, el beneficiario deberá cubrir las cargas financieras determinadas por la Tesorería de la Federación.

7.4 Supervisión

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Evaluación y Control, podrá realizar visitas de supervisión; o bien, solicitar que le sea enviada información en formato físico o electrónico, sin previo aviso, para verificar la correcta aplicación de los recursos destinados en cada una de las Categorías de estas Políticas de Operación.

7.5 Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) otorga para este Programa podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, y en su caso por el Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta que queden totalmente solventadas.

La Dirección de Evaluación y Control podrá revisar en cualquier momento la documentación de los beneficiarios de cualquiera de las categorías de este programa, así como solicitarles cualquier tipo de información, con la finalidad de tener los elementos necesarios para darle seguimiento a la categoría.

8. Padrón Único de Beneficiarios

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los padrones de beneficiarios de los programas sociales a cargo de la SEDESOL, sus entidades sectorizadas y sus órganos administrativos desconcentrados.

8.1 Instrumentos de captación de información socioeconómica

El Programa deberá captar información correspondiente de acuerdo al tipo de padrón que integre:

A. Padrón de Personas: Se integra a partir de la información captada en el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), Anexo 1. Los datos para su llenado los proporciona un informante, el cual debe ser un integrante del hogar que conozca la información necesaria del mismo, que tenga al menos 15 años de edad, o si es el jefe(a) que tenga al menos 12 años de edad. Asimismo, el informante no debe tener impedimento para comprender, razonar y responder las preguntas, ni encontrarse bajo el influjo de alcohol o enervantes.

B. Padrón de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias: Para este Padrón es necesaria al menos la información plasmada en el Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS), Anexo 2. Los datos para su llenado los proporciona un integrante de la Unidad Responsable que administra las obras o acciones de infraestructura social o de servicios que benefician a las personas de una localidad determinada.

C. Padrón de Actores Sociales: Se requiere al menos la información que se capta en el Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS), Anexo 3. Los datos para su llenado los proporciona el Representante Legal de la agrupación/organización de personas que recibe los apoyos o recursos.

8.2 Sistematización e Integración de la Información Socioeconómica

La sistematización e integración de la información socioeconómica recolectada a través del CUIS y el CUAS, deberá realizarse conforme a los “Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios” y al “Manual de Operación para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios”, las cuales pueden consultarse en: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>. Esta información deberá enviarse a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) para su salvaguarda, conforme al calendario de entregas que se establezca.

8.3 Integración del Padrón

El Programa deberá integrar padrones de Personas, de Poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias, o de Actores Sociales, de acuerdo a los tipos de apoyo otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la DGGPB, conforme se establece en los lineamientos disponibles en la dirección: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>.

Para el caso de los padrones de los Actores Sociales, cuando los apoyos recibidos sean para beneficio de un tercero (persona, comunidad o población beneficiaria de obras o actor social), también se conformará e integrará el padrón de los terceros beneficiados.

La adecuada integración del Padrón Único de los Terceros Beneficiarios (indirectos) dependerá de los Actores Sociales y del Instituto Mexicano de la Juventud de acuerdo a las capacidades orgánicas del Instituto Mexicano de la Juventud.

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

El Programa contribuirá a las acciones de coordinación que faciliten a las personas que resulten beneficiarias obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Para el caso de los convenios específicos especiales para la ejecución de proyectos que promuevan programas tendientes al desarrollo integral de la juventud, será obligatoria la realización de la integración de los Padrones, de acuerdo a la naturaleza del convenio será el Padrón, lo anterior se determinará en conjunto con la Dirección de Evaluación y Control.

8.4 Tipo de Padrón que compete a cada Tipo de Apoyo y Categoría

- Premio Nacional de la Juventud: **Padrón de Personas, a través del CUIS.**
- Concurso Juvenil Debate Político: **Padrón de Personas, a través del CUIS.**
- De Joven a Joven por la salud integral a través del Arte y la Cultura: **Padrón de Personas, a través del CUIS.**
- Jóvenes Creadores del Arte Popular Mexicano: **Padrón de Personas, a través del CUIS.**
- Concurso Ritmo Joven: **Padrón de Personas, a través del CUIS**
- Rumbo Joven: **Padrón de Personas, a través del CUIS.**
- Transición Escuela Trabajo: **Padrón de Personas, a través del CUIS.**
- PROJUVENTUDES; Proyectos y Acciones en Pro del Desarrollo Juvenil **Padrón de Actores Sociales, a través del CUAS.**
- Apoyo a proyectos sociales de Colectivos y Grupos Juveniles: **Padrón de Personas, a través del CUIS.**
- Jóvenes Ecosol: **Padrón de Actores Sociales, a través del CUAS.**

- Activaciones de Salud Preventiva: **Padrón de Actores Sociales y Padrón de Personas, a través del CUAS y CUIS**
- Joven AC: **Padrón de Personas, a través del CUIS.**

Cabe reiterar que cada área responsable de la operación de la categoría deberá de realizar el levantamiento y sistematización de la información referente al o a los padrones que les correspondan, así como del envío de la misma a la Dirección de Evaluación y Control para su compendio.

9. Código Joven

Código Joven (PBCJ) es una herramienta tecnológica para el registro de los datos de los jóvenes que son o desean ser beneficiados por alguno de los tipos de apoyo del Programa. El funcionamiento del PBCJ está basado en una plataforma informática que registra y asigna un código QR a cada joven registrado. Esto permite al Programa contar con un registro ágil y confiable en tiempo real sobre los jóvenes.

9.1 Medios de captación de información

El PBCJ cuenta con 2 medios para el registro de los datos de los jóvenes:

En dispositivos móviles inteligentes: para los jóvenes que disponen de algún dispositivo móvil como tabletas, teléfonos, reproductores de música, etc. Para hacer uso del Código Joven en esta Categoría el usuario deberá de presentar su Código Joven directamente desde la pantalla de su dispositivo.

Impresión libre por usuario: los jóvenes que no disponen de algún dispositivo móvil podrán realizar la impresión de su código, por medio de una computadora, desde la página web de administración del Código Joven.

Es responsabilidad del área encargada de cada Categoría instrumentar y vigilar el adecuado funcionamiento con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y los Colectivos y Grupos Juveniles del PBCJ en estricto apego a los Lineamientos Código Joven.

10. Reporte mensual de Información en el Sistema de Información y Reporte de Avances

Las áreas responsables de la operación cada una de las Categorías deberán de reportar los avances de sus actividades en el Sistema de Información y Reporte de Avances, plataforma que será el mecanismo oficial para la compilación de información por parte de la Dirección de Evaluación y Control para diferentes temáticas.

10.1 Avances de indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados 2016

En función de la frecuencia de medición de cada uno de los indicadores que le corresponda, a cada área responsable de cada una de las Categorías deberá de reportar los últimos 5 días del mes (que antecede al que corresponde de acuerdo con los calendarios de la SHCP) los avances de sus metas en el Sistema de Información y Reporte de Avances.

10.2 Registro y actualización mensual del Padrón Único de Beneficiarios

Las áreas responsables de cada una de las Categorías deberán de reportar los primeros 5 días de cada mes, la información referente al o los tipos de padrón de beneficiarios que les corresponde en el Sistema de Información y Reporte de Avances.

10.3 Registro mensual de los convenios firmados por cada Dirección

Las áreas responsables de cada una de las Categorías deberán de reportar los primeros 5 días de cada mes, la información referente al o los convenios que celebraron durante el mes anterior en el Sistema de Información y Reporte de Avances.

11. Seguimiento Físico

Es responsabilidad de cada una de las áreas responsables de las Categorías realizar las tareas de supervisión y seguimiento físico a los diversos proyectos para los cuales se ministran los apoyos.

Cabe precisar que dicho seguimiento físico deberá de realizarse a partir de una muestra representativa de proyectos de cada categoría y el reporte de esta tarea deberá de entregarse a la Dirección de Evaluación y Control, a más tardar los primeros 15 días del mes de diciembre de 2016.

12. Consideraciones en la dictaminación de proyectos a implementarse en los Municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH) y en los Polígonos del PNPSVD

Los comités dictaminadores de las categorías, cuando aplique, deberán de considerar en su ponderación para aprobar los proyectos un peso adicional positivo si el proyecto dictaminado se desarrolla en alguno de los Municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, de acuerdo con el portal <http://sinhambre.gob.mx/>; o bien en alguno de los Polígonos contemplados en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018.

13. Lineamientos para la conformación y operación de los Comités de Contraloría Social

La Contraloría Social se sustenta jurídicamente en los derechos de información, de petición, de asociación y de participación de los diversos sectores de la sociedad para la planeación democrática del desarrollo nacional, los cuales están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes artículos:

Artículo 6º.	"[...] El derecho a la información será garantizado por el Estado".
Artículo 8º.	"Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición [...]".
Artículo 9º.	"No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país." [...]
Artículo 26.	[...] "La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo." [...]

Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social prescribe la Política de Desarrollo Social a los principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, transparencia y perspectiva de género.

El artículo 70 de la citada Ley establece que "El Gobierno Federal impulsará la Contraloría Social y le facilitará el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones". En este sentido, los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social* son el marco para diseñar e implementar sus Comités en los distintos Programas presupuestales sujetos a la normatividad.

La Contraloría Social es una forma de organización ciudadana, constituida por beneficiarios de los programas de desarrollo social, con el objetivo de fomentar su conocimiento sobre las acciones gubernamentales; involucrarlos en el seguimiento de servicios, programas y políticas; e impulsar su participación activa para mejorar el quehacer gubernamental.

Para el año fiscal 2016, el Instituto Mexicano de la Juventud –como Instancia Normativa– implementará un primer ejercicio de Contraloría Social para el Programa presupuestario E016 Generación y Articulación de Políticas Públicas Integrales de Juventud, Categoría "Transición Escuela - Trabajo", en donde la Instancia Ejecutora es la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud. La selección de dicha categoría responde a criterios de relevancia y de cercanía a la población objetivo.

Es responsabilidad de la Instancia Normativa desarrollar las actividades de diseño, difusión y coordinación con la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, y con la Secretaría de Desarrollo Social –titular del ramo–. Para ello, confeccionará los documentos base que guiarán las actividades de los Comités de Contraloría Social:

- Esquema de Contraloría Social
- Guía Operativa
- Cédula de Vigilancia
- Plan Anual de Trabajo

- Informe Anual

Es importante señalar que con este primer acercamiento a la creación de Comités de Contraloría Social, el IMJUVE atiende a la normatividad mediante un ejercicio perfectible que será punto de partida para la progresiva consolidación de esta figura. Lo anterior, toda vez que el Programa presupuestario E016 no se destina a subsidios para el desarrollo social, sino a la generación y articulación de acciones diversas como concursos, premios y apoyos económicos, entre otros.

14. Transparencia

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado, de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) publicará las presentes políticas en su página de internet y las distribuirá en las entidades estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que éstas operarán.

15. Quejas y denuncias

Los beneficiarios podrán presentar en cualquier momento en las oficinas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), o en la Secretaría de la Función Pública, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de este Programa con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán:

De manera personal, presentándose en las instalaciones del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicado en Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael; México, D.F., C.P. 06470. Por correo electrónico: quejasydenuncias@imjuventud.gob.mx y por teléfono al número 01 (55) 15 00 13 00. Sin costo desde el interior de la República Mexicana, al número 01 800 228 00 92.

16. Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Políticas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

17. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género, para lo cual podrá identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad, generando sobrecargas o desventajas, en particular a las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos.

18. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Políticas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo y visibilizando a las y los jóvenes con alguna discapacidad, tomando en cuenta sus particulares condiciones, necesidades y posibilidades, contribuyendo así a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen el respeto a los derechos humanos.

19. Inclusión de las Personas con Discapacidad

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Anexo 1: CUIS

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2015



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

FOLIO SEDESOL _____ FOLIO PROGRAMA / PROYECTO _____
 FOLIO CUIS _____ LONGITUD - _____ LATTITUD - _____

I. CONTROL DE LLENADO			
DATOS DEL ENCUESTADOR	FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO	TIPO DE PROCESO	TIPO DE OPERATIVO
<i>ESCRIBIR CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES</i>			
CLAVE DEL ENCUESTADOR _____	HORA DE INICIO _____	IDENTIFICACIÓN _____ 1	BARRIDO TOTAL _____ 1
NOMBRE DEL ENCUESTADOR _____	DÍA: _____	RECERTIFICACIÓN _____ 2	UNIDAD ITNERANTE/ MESA DE ATENCIÓN _____ 2
	MESES: _____	REVALUACIÓN _____ 3	UNIDAD PERMANENTE _____ 3
	AÑO: _____	VERIFICACIÓN PERMANENTE DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS _____ 4	
		EVALUACIÓN A SOLICITUD _____ 5	

II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA		PARA VIVIENDAS UBICADAS EN LOCALIDADES CON AMANZANAMIENTO
ENTIDAD FEDERATIVA _____	CLAVE DE ENTIDAD _____	CLAVE DE AGE: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO
MUNICIPIO/DELEGACIÓN _____	CLAVE DE MUNICIPIO _____	CLAVE DE MANZANA: _____ <input type="checkbox"/> NINGUNO
LOCALIDAD _____	CLAVE DE LOCALIDAD _____	

III. DOMICILIO GEOGRÁFICO

ENTREVISTADOR: ¿LA VIVIENDA SE ENCUENTRA REFERIDA A UNA CARRETERA O A UN CAMINO?
 Carretera...1 → CONTINUAR EN B.I. Camino...2 → PASAR A B.I.B. No...3 → PASAR A B.I.C

III. A. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS COMPONENTES DE CARRETERA

IDENTIFICAR Y MARCAR EL TIPO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA:
 Estatal...1 Federal...2 Municipal...3 Particular...4

IDENTIFICAR Y MARCAR EL DERECHO DE TRÁNSITO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA:
 Cuota...1 Libre...2

IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CÓDIGO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA: _____

IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA:
 ORIGEN _____ DESTINO _____

IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CADENAMIENTO (KILÓMETRO + METROS) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA:
 KILÓMETRO _____ METRO _____ → PASAR A NÚM. EXTERIOR

III. B. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS COMPONENTES DE CAMINO

IDENTIFICAR Y MARCAR EL TÉRMINO GENÉRICO CON EL QUE SE IDENTIFICA EL CAMINO AL CUAL ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA:
 Camino...1 Terracería...2 Brecha...3 Vereda...4

IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRAMO (ORIGEN-DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA:
 ORIGEN _____ DESTINO _____

IDENTIFICAR Y MARCAR EL MARGEN SOBRE EL QUE SE UBICA EL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA:
 Derecho...1 Izquierdo...2

IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CADENAMIENTO (KILÓMETRO + METROS) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA:
 KILÓMETRO _____ METRO _____ → PASAR A NÚM. EXTERIOR

CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD

Ampliación...01	Calzada...07	Diagonal...13	Prolongación...19
Andador...02	Cerrada...08	Eje vial...14	Retorno...20
Avenida...03	Circulo...09	Paralela...15	Vaducto...21
Boulevard...04	Circunvalación...10	Peatonal...16	Ninguno...22
Calle...05	Continuación...11	Periférico...17	
Callén...06	Corredor...12	Privada...18	

III. C. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS COMPONENTES DE VIALIDAD

IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO DE VIALIDAD A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA: _____

IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL NOMBRE DE LA VIALIDAD A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA: _____ NINGUNO

IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL(LOS) NÚMERO(S) EXTERIORES E INTERIOR DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO:
 NÚM. EXTERIOR _____ LETRA _____ DOMICILIO CONVOCADO
 SIN NÚM. EXTERIOR

NÚM. EXTERIOR ANTERIOR _____ NÚM. INTERIOR _____ LETRA _____
 SIN NÚM. INTERIOR

IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO Y NOMBRE DE LAS ENTRE VALDADES Y LA VIALIDAD POSTERIOR DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO
 UTILIZAR CATÁLOGO DE TIPO DE VIALIDAD

ENTRE VIALIDAD 1
 TIPO: _____ NOMBRE: _____ NINGUNO

ENTRE VIALIDAD 2
 TIPO: _____ NOMBRE: _____ NINGUNO

VIALIDAD POSTERIOR
 TIPO: _____ NOMBRE: _____ NINGUNO

IDENTIFICAR Y REGISTRAR LA DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN (REFERENCIA) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO:

CÓDIGO POSTAL: _____ NINGUNO

IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO DE ASENTAMIENTO EN QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA: _____

IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:
 _____ NINGUNO

CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO

Aeropuerto...01	Corredor industrial...10	Manzana...20	Residencial...30	Zona militar...40
Ampliación...02	Industria...11	Parque...21	Rinconada...31	Ninguno...41
Baño...03	Colegio...12	Parque industrial...22	Sección...32	
Carlin...04	Cuarter...13	Privada...23	Sector...33	
Ciudad...05	Estación...14	Prolongación...24	Supermanzana...34	
Ciudad industrial...06	Fracción...15	Puerto...25	Unidad...35	
Colonia...07	Fraccionamiento...16	Rancho...26	Unidad habitacional...36	
Condominio...08	Granja...17	Rancharía...27	Villa...37	
Conjuntio habitacional...09	Hacienda...18	Rancho...28	Zona federal...38	
	Ingenio...19	Región...29	Zona industrial...39	

IV. INFORMANTE ADECUADO

1. Identifique si existe un informante adecuado que cumpla con las siguientes características:
 I) QUE SEA INTEGRANTE DEL HOGAR: Persona que se le reconoce como habitante común en la vivienda; vive frecuentemente en el hogar; regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del ambiente; también comprende a las personas que por razones temporales, como enfermedades, vacaciones, emergencia, trabajo o estudio, no están viviendo en ese momento en la vivienda.
 II) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR.
 III) CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD, O SI ES EL JEFE(A) DE HOGAR CON AL MENOS 12 AÑOS.
 IV) QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS.
 V) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES.
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 ¿El Informante es adecuado?
 Si...1 → CONTINUAR CON EL CUESTIONARIO.
 No...2 → PASAR A 'CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENTREVISTA' Y MARCAR LA OPCIÓN 04: INFORMANTE INADECUADO

NOTA: NO CONSIDERE A LAS PERSONAS QUE DECLARAN TENER OTRO LUGAR DE RESIDENCIA Y QUE ESTÁN TEMPORALMENTE EN ESE LUGAR POR VACACIONES, TRABAJO U OTRO MOTIVO.

2. Documento oficial que presenta (INFORMANTE) para acreditar su identidad.
 ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 ANOTAR EL FOLIO DEL DOCUMENTO, EN CASO DE NO EXISTIR FOLIO, MARCAR 'NO TIENE'.

Credencial para votar vigente	01
Cartilla del Servicio Militar Nacional	02
Pasaporte vigente	03
Constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por la autoridad municipal (LOCALIDADES DE HASTA 10,000 HABITANTES)	04
Formas migratorias	05
Cédula de identidad personal	06
Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)	07
Documento oficial con fotografía expedido por autoridades migratorias mexicanas	08
Cédula profesional	09
Ninguno	99

3. Documento oficial que presenta (INFORMANTE) para acreditar su edad.
 ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 ANOTAR EL FOLIO DEL DOCUMENTO, EN CASO DE NO EXISTIR FOLIO, MARCAR 'NO TIENE'.

Clave Única de Registro de Población (CURP)	01
Acta de nacimiento	02
Documento oficial sin fotografía expedido por autoridades migratorias mexicanas	03
Ninguno	99

CÓDIGO _____ FOLIO _____
 NO TIENE

CÓDIGO _____ FOLIO _____
 NO TIENE

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Descripción de la obra, servicio y/o acción:

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

*** Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas ***

Nombre y firma del responsable de la información

*** Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen al Padrón Único de Beneficiarios*.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Anexo 4: Matriz de objetivos específicos de la CNCH del IMJUVE

Objetivo General	Objetivo Específico	Acciones específicas	Metas	Punto de referencia	Entidad Federativa	Desglose Metas (Por Entidad)	Carencia	Sub-Carencia	Tipo de impacto	Como	Actores relacionados	Problemáticas para el cumplimiento de las metas	Posibles Soluciones
Coordinar los esfuerzos institucionales en temáticas específicas relacionadas con la medición multidimensional de la pobreza y jóvenes	Desarrollar campañas de difusión y comunicación dirigidas a jóvenes	Diseño de mensajes clave para jóvenes para transmitir conocimientos sobre derechos y beneficios (acceso a servicios de salud)	Un programa producido sobre acceso a servicios de salud para jóvenes que será transmitido en 133 programas de radio en 27 entidades federativas	En 2015 se contó con 133 programas producidos en 27 entidades federativas	27 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán, Zacatecas)	Aguascalientes: 4 programas, Baja California: 5 programas, Baja California Sur: 5 programas, Campeche: 5 programas, Chiapas: 5 programas, Chihuahua: 3 programas, Coahuila: 6 programas, Colima: 3 programas, Durango: 9 programas, Estado de México: 3 programas, Guanajuato: 2 programas, Guerrero: 2 programas, Hidalgo: 6 programas, Jalisco: 3 programas, Michoacán: 3 programas, Morelos: 3 programas, Nayarit: 6 programas, Oaxaca: 10 programas, Puebla: 6 programas, Querétaro: 5 programas, Quintana Roo: 5 programas, San Luis Potosí: 7 programas, Sinaloa: 6 programas, Tabasco: 6 programas, Tamaulipas: 3 programas, Yucatán: 10 programas, Zacatecas: 2 programas (cabe mencionar que todos los programas elaborados contendrán una campaña de los meses de febrero a abril promoviendo la inscripción al seguro popular). La audiencia estimada es de 3 millones de personas en la totalidad de los estados.	Acceso a servicios de salud	Inscripción al seguro popular	Indirecto	Al difundir información oportuna y constante sobre "los derechos de las y los jóvenes" y cómo ejercerlos se espera que la percepción sobre los mismos cambie satisfactoriamente	Institutos Estatales de Juventud en 26 entidades federativas, (Seguro Popular, IMSS Prospera)	El tiempo de producción y posproducción de los mensajes clave	Convocar a los jóvenes beneficiarios a presentar sus proyectos de comunicación en el mes de enero a fin de lanzar las primeras campañas de febrero 2016
		Diseño de mensajes clave para jóvenes para transmitir conocimientos sobre derechos y beneficios (rezago educativo), centrándose en las familias de los jóvenes beneficiarios de los programas	Un programa producido sobre acceso a primaria completa para los familiares de los jóvenes beneficiarios que será transmitido en 133 programas de radio en 27 entidades federativas	En 2015 se contó con 133 programas producidos en 27 entidades federativas	27 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán, Zacatecas)	Aguascalientes: 4 programas, Baja California: 5 programas, Baja California Sur: 5 programas, Campeche: 5 programas, Chiapas: 5 programas, Chihuahua: 3 programas, Coahuila: 6 programas, Colima: 3 programas, Durango: 9 programas, Estado de México: 3 programas, Guanajuato: 2 programas, Guerrero: 2 programas, Hidalgo: 6 programas, Jalisco: 3 programas, Michoacán: 3 programas, Morelos: 3 programas, Nayarit: 6 programas, Oaxaca: 10 programas, Puebla: 6 programas, Querétaro: 5 programas, Quintana Roo: 5 programas, San Luis Potosí: 7 programas, Sinaloa: 6 programas, Tabasco: 6 programas, Tamaulipas: 3 programas, Yucatán: 10 programas, Zacatecas: 2 programas. De manera adicional se ponen a disposición como centros de difusión los 410 Centros Poder Joven de todo el país, ver anexo 2	Rezago educativo	Primaria Incompleta	Indirecto	Difusión de campañas, iniciativas y procesos para la certificación de primaria completa	Institutos Estatales de Juventud en 26 entidades federativas, INEA, CONAFE, IPN, SEP	El tiempo de producción y posproducción de los mensajes clave	Convocar a los jóvenes beneficiarios a presentar sus proyectos de comunicación en el mes de enero a fin de lanzar las primeras campañas de febrero 2016

Objetivo General	Objetivo Específico	Acciones específicas	Metas	Punto de referencia	Entidad Federativa	Desglose Metas (Por Entidad)	Carencia	Sub-Carencia	Tipo de impacto	Como	Actores relacionados	Problemáticas para el cumplimiento de las metas	Posibles Soluciones
Coordinar los esfuerzos Institucionales en temáticas específicas relacionadas con la medición multidimensional de la pobreza y jóvenes	Orientar el Sistema Nacional de Convocatorias para Jóvenes 2016 en áreas temáticas en las que los proyectos potencien acciones específicas a favor de jóvenes en situación de vulnerabilidad por carencias	La convocatoria para proyectos locales a nivel estatal y municipal con instancias estatales y municipales de juventud, tendrá como área de incidencia: rezago educativo, acceso a servicios de salud y acceso a la alimentación	Proyectos focalizados en 10 entidades federativas: Chiapas, Michoacán, Guerrero, Veracruz, Puebla, Oaxaca, Guanajuato, Yucatán, Baja California Sur y Campeche (estados con mayor incidencia de rezago educativo en jóvenes)	En 2015 se coexistieron proyectos con 27 instancias estatales y 61 municipales en 101 iniciativas locales	La convocatoria se difunde en las 32 Entidades Federativas, se tomará como criterio de priorización las 10 entidades federativas con mayor incidencia en cada una de las Carencias Sociales	Se atenderá un total de 540 jóvenes por las Instancias Estatales y 720 jóvenes por las Instancias Municipales participantes en las tres Carencias Sociales (TOTAL 1260)	Rezago educativo	Primaria incompleta	Indirecto	Cooperación con estados y municipios para la instrumentación de proyectos propios o sumados a iniciativas existentes para abatir el rezago educativo	Institutos Estatales y Municipales de Juventud, (SEJ)	Publicación de las convocatorias y dictaminación de las mismas de manera oportuna	Aprobación de las políticas de operación 2016 de manera extraordinaria en enero 2016 para proceder a la instrumentación de las convocatorias
			Proyectos focalizados en 10 entidades federativas: Michoacán, Distrito Federal, Veracruz, Puebla, Chiapas, Estado de México, Oaxaca, Jalisco, Guerrero, Quintana Roo (estados con mayor incidencia jóvenes con carencia por acceso a los servicios de salud)	En 2015 se coexistieron proyectos con 27 instancias estatales y 61 municipales en 101 iniciativas locales			Acceso a servicios de salud	Afiliación al seguro popular	Indirecto	Cooperación con estados y municipios para la instrumentación de proyectos propios o sumados a iniciativas existentes para abatir el acceso a servicios de salud	Institutos Estatales y Municipales de Juventud, (Seguro Popular, IMSS Prospera)	Publicación de las convocatorias y dictaminación de las mismas de manera oportuna	Aprobación de las políticas de operación 2016 de manera extraordinaria en enero 2016 para proceder a la instrumentación de las convocatorias
			Proyectos focalizados en 10 entidades federativas: Tabasco, Guerrero, Oaxaca, Michoacán, Hidalgo, Veracruz, Sinaloa, Chiapas, Colima, Morelos (estados con mayor incidencia jóvenes con carencia por acceso a la alimentación)	En 2015 se coexistieron proyectos con 27 instancias estatales y 61 municipales en 101 iniciativas locales			Acceso a la alimentación	Seguridad alimentaria	Indirecto	Cooperación con estados y municipios para la instrumentación de proyectos propios o sumados a iniciativas existentes para abatir el acceso a la alimentación	Institutos Estatales y Municipales de Juventud	Publicación de las convocatorias y dictaminación de las mismas de manera oportuna	Aprobación de las políticas de operación 2016 de manera extraordinaria en enero 2016 para proceder a la instrumentación de las convocatorias
		La convocatoria para proyectos locales de salud con jóvenes, a través de la Convocatoria Nacional de Joven a Joven por la Salud Integral	Convocatoria a nivel nacional para el desarrollo de proyectos audiovisuales generados por jóvenes en torno a procesos de salud integral	En 2015 se apoyaron 24 proyectos	Nacional	Nacional (al ser una convocatoria abierta y nacional no es posible focalizar los apoyos)	Acceso a servicios de salud	Inscripción al seguro popular	Indirecto	Generación de campañas de comunicación de jóvenes para jóvenes	Jóvenes, Institutos Estatales de Juventud	Generación de nuevos enfoques en derechos para la convocatoria	Redefinición en enero de las nuevas políticas de operación institucional
		La convocatoria para generar proyectos comunitarios a nivel local se enfocará en tres carencias: rezago educativo, acceso a servicios de salud y acceso a la alimentación	Apoyo a 630 jóvenes a través de proyectos productivos comunitarios que incentiven procesos locales de acceso a derechos sociales	En 2015 se apoyaron a 450 jóvenes a través de iniciativas locales en todo el país	A nivel nacional	Baja California 10; Baja California Sur 5; Campeche 10; Chiapas 60; Chihuahua 5; Coahuila 5; Colima 25; Durango 30; Estado de México 25; Guanajuato 50; Hidalgo 15; Jalisco 15; Michoacán 60; Morelos 15; Nayarit 5; Oaxaca 55; Puebla 55; Querétaro 5; Quintana Roo 5; San Luis Potosí 50; Sinaloa 5; Tabasco 5; Tamaulipas 5; Yucatán 55; Zacatecas 55	Rezago educativo	Primaria incompleta	Indirecto	Apoyo económico a proyectos sociales, productivos y comunitarios realizados por jóvenes	Indesol, organizaciones sociales	Difusión de las convocatorias	Asegurar canales de difusión a nivel local con la Red de Radio Poder Joven y con Institutos Estatales y Municipales de Juventud
						Acceso a servicios de salud	Inscripción al seguro popular	Indirecto	Apoyo económico a proyectos sociales, productivos y comunitarios realizados por jóvenes	Indesol, organizaciones sociales	Difusión de las convocatorias	Asegurar canales de difusión a nivel local con la Red de Radio Poder Joven y con Institutos Estatales y Municipales de Juventud	
						Acceso a la alimentación	Seguridad alimentaria	Indirecto	Apoyo económico a proyectos sociales, productivos y comunitarios realizados por jóvenes	Indesol, organizaciones sociales	Difusión de las convocatorias	Asegurar canales de difusión a nivel local con la Red de Radio Poder Joven y con Institutos Estatales y Municipales de Juventud	

Objetivo General	Objetivo Específico	Acciones específicas	Metas	Punto de referencia	Entidad Federativa	Desglose Metas (Por Entidad)	Carencia	Sub-Carencia	Tipo de impacto	Como	Actores relacionados	Problemáticas para el cumplimiento de las metas	Posibles Soluciones	
Coordinar los esfuerzos institucionales en temáticas específicas relacionadas con la medición multidimensional de la pobreza y jóvenes	Orientar la Iniciativa Jóvenes por un México Alfabetizado hacia rezago educativo	Equipos de jóvenes voluntarios capacitados para incidir en el modelo INEA con adultos en rezago educativo	10 entidades federativas: Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Pueblam San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (estados con mayor incidencia de rezago educativo de primaria en población abierta)	En 2015 se capacitaron 263 jóvenes de 17 entidades federativas para iniciar el proceso de incorporación de adultos a los procesos INEA en rezago educativo en 2016	10 entidades federativas: Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Pueblam San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (estados con mayor incidencia de rezago educativo de primaria en población abierta)	30 jóvenes por entidad prioritaria (300 en total en las 10 entidades prioritarias), quienes tienen como consigna inscribir a cinco personas en rezago educativo, con ello se inscribirán durante el primer semestre 1,500 personas (adultos) para ser inscritos en el esquema de rezago educativo	Rezago educativo	Primaria incompleta	Indirecto	Coversión con INEA, Gobiernos Estatales, SEP-CNBEs, SEP-CNBEs, organizaciones estudiantiles, Universidades Públicas estatales	INEA, Gobiernos Estatales, SEP-CNBEs, organizaciones estudiantiles, Universidades Públicas estatales	Publicación de las convocatorias y difusión de las mismas en las 10 entidades seleccionadas	Publicación de las convocatorias estatales en enero-febrero y reforzar campañas de capacitación	
		Equipos de jóvenes voluntarios para incidir en el modelo INEA con adultos en rezago educativo a través de los Centros Poder Joven	10 entidades federativas: Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Pueblam San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (estados con mayor incidencia de rezago educativo de primaria en población abierta)	En 2015 se cuenta con 100 Centro Poder Joven ubicados en las 10 entidades prioritarias	10 entidades federativas: Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Pueblam San Luis Potosí, Veracruz, Yucatán y Zacatecas (estados con mayor incidencia de rezago educativo de primaria en población abierta)	200 jóvenes en las 10 entidades prioritarias, quienes tienen como consigna inscribir a cinco personas en rezago educativo, con ello se inscribirán durante el primer semestre 1000 personas (adultos) para ser inscritos en el esquema de rezago educativo. 100 Campañas de difusión sobre afiliación a servicios de salud en cada uno de 100 CPI de los 10 edos prioritarios durante el mes de abril.	Rezago educativo	Primaria/secundaria incompleta	Indirecto	Coversión con estados y municipios a través de los Centros Poder Joven	Institutos Estatales y Municipales de Juventud, (INAE, SEP)	Publicación de las convocatorias y difusión de las mismas en las 10 entidades seleccionadas	Publicación de las convocatorias estatales en enero-febrero y reforzar campañas de capacitación	
	Impulsar la realización de proyectos que promuevan y fomenten la participación social de las y los jóvenes, a través de acciones de servicio social comunitario	Grupos de jóvenes vinculados a instituciones de educación superior para la generación de proyectos comunicarlos a nivel localidad	30 Proyectos Beneficiados	De acuerdo al monto que se tiene considerado para dicha convocatoria, siendo \$3,760,000 en total, sólo es posible beneficiar a 30 proyectos de 25 (4,800 c/u) jóvenes por proyecto = \$3,600,000.	La convocatoria se difunde en las 32 Entidades Federativas, se tomará como criterio de priorización las 10 entidades federativas con mayor incidencia en cada una de las Carencias Sociales	10 por estado prioritario totalizando 100 jóvenes capacitados para alfabetizar a personas con rezago educativo. 10 por estado prioritario totalizando 100 jóvenes afiliados al seguro popular. 10 por estado prioritario 100 jóvenes participando en las Acciones de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.		Rezago educativo	Primaria incompleta	Indirecto	A través de los proyectos comunitarios desarrollados de la mano con instituciones de educación superior	Instituciones Educativas de nivel medio superior y superior (públicas), Instancias Estatales de Juventud	Cambios Administrativos y estructurales; Infraestructura de participantes (Acceso a plataforma web)	De quienes se ha detectado que pueden tener complicaciones para el acceso a servicio de Internet, establecer un vínculo con las Instancias Estatales para que sean ellas que en lo corto apoyen en la inscripción y seguimiento proyectos.
						Acceso a servicios de salud	Afiliación al seguro popular.	Indirecto						
					Acceso a la alimentación	Seguridad alimentaria	Indirecto							
	Difundir mensajes clave sobre derechos sociales e incorporación a servicios de salud	Todos los jóvenes beneficiarios de todas las convocatorias Imjuve	865 jóvenes en 32 entidades federativas	En 2015 el Imjuve tuvo 836 beneficiarios directos, la cifra se conserva para 2016	32 entidades federativas	ANEXO 1. La información de este anexo debe tomarse sólo como punto de referencia, las entidades federativas de las cuales procedan los ganadores varían de año en año, por lo que el número de beneficiarios y su procedencia sufrirá variaciones	Acceso a servicios de salud	Inscripción al seguro popular	Indirecto	Difusión de información para proceder con trámites de afiliación, reafiliación o reconocimiento del servicio de salud	Institutos Estatales de Juventud en 26 entidades federativas, (Seguro Popular, IMSS Prospera)	El tiempo de producción y posproducción de los mensajes clave	Convocar a los jóvenes beneficiarios a presentar sus proyectos de comunicación en el mes de enero a fin de lanzar las primeras campañas de febrero 2016	